



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 247

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENTE: DON JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO

Sesión núm. 18

celebrada el martes, 27 de mayo de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia de los representantes de los Sindicatos ELA-STV y Comisión Intersindical Galega (CIGA) para informar acerca de la firma del Acuerdo interconfederal para la estabilidad del empleo, del Acuerdo interconfederal de negociación colectiva, así como del Acuerdo sobre cobertura de vacíos. A solicitud de los Grupos Parlamentarios Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Vasco (EAJ-PNV) y Mixto. (Número de expediente 219/000195)	7104
Debate sobre el Informe aprobado por la Subcomisión para analizar la situación actual de la familia en España y proponer las reformas y medidas que se consideren necesarias. (Número de expediente 154/000002)	7120
Proposiciones no de ley:	
— Sobre medidas para evitar que los contratos de puesta a disposición celebrados entre las empresas de trabajo temporal y las empresas usuarias para la cesión de trabajadores y trabajadoras se produzcan en situación de desigualdad salarial, laboral y social respecto de los de la empresa contratadora. Presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 161/000338)	7125

	<u>Página</u>
— Sobre medidas para que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Tesorería General de la Seguridad Social respeten el derecho de las mujeres campesinas a darse de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/000442)	7128
— Por la que se insta al Gobierno a que aplique la Ley 37/1984, de 22 de octubre, a las enfermeras republicanas. Presentada por el Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 161/000491)	7131
— Sobre Plan Nacional Gitano. Presentada por el Grupo anterior. (Número de expediente 161/000503)	7133

Se abre la sesión a la diez y quince minutos de la mañana.

— **COMPARECENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SINDICATOS ELA-STV Y COMISIÓN INTERSINDICAL GALEGA (CIGA) PARA INFORMAR ACERCA DE LA FIRMA DEL ACUERDO INTERCONFEDERAL PARA LA ESTABILIDAD DEL EMPLEO, DEL ACUERDO INTERCONFEDERAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, ASÍ COMO DEL ACUERDO SOBRE COBERTURA DE VACÍOS. A SOLICITUD DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, VASCO (EAJ-PNV) Y MIXTO. (Número de expediente 219/000195.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores Diputados. Vamos a dar comienzo a la sesión cuyo orden del día se inicia con la comparecencia de los representantes de los sindicatos ELA-STV y Comisión Intersindical Galega (CIGA) ante la Comisión de Política Social y Empleo para informar acerca de la firma del acuerdo interconfederal para la estabilidad del empleo, del acuerdo interconfederal de negociación colectiva, así como del acuerdo sobre cobertura de vacíos, solicitada por los Grupos de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Vasco (PNV) y Mixto.

Antes de dar el uso de la palabra, vamos a aplicar las mismas normas que hemos aplicado en las comparecencias anteriores relacionadas con el mismo tema, de forma que intervendrán los comparecientes y a continuación intervendrán, hoy por no haberlo solicitado todos los grupos, los grupos que así lo han expresado, y a continuación los restantes.

Va a hacer uso en primer lugar de la palabra, por razones históricas de antigüedad de su organización sindical, don José Elorrieta, de ELA-STV.

El señor **REPRESENTANTE DEL SINDICATO ELA-STV** (don José Elorrieta): En primer lugar, muchas

gracias por la deferencia de habernos dado la oportunidad de poder fijar nuestra posición sobre unas cuestiones que sin duda alguna afectan de manera muy importante al mundo laboral.

Me van a permitir hacer una introducción, aunque sea muy breve, para situar, al menos por nuestra parte, cómo vemos en un proceso un poco más largo en el tiempo la actual reforma laboral. Y en ese sentido, me remito a un reciente artículo muy vinculado a la CEOE explicando el proceso continuado de reformas laborales desde el Estatuto de los Trabajadores del año 1979. Señalaba que lo que se trataba era de montar una estrategia gradual para que los trabajadores no tuviesen la percepción de que estaban en juego derechos adquiridos y que su futuro laboral iba a ser mucho más frágil y mucho menos seguro.

Si esto fue una estrategia establecida en el año 1979, desde luego no tenemos más que felicitar a los estrategas porque ése es un proceso que ha tenido sus diferentes secuencias a lo largo de este período y, efectivamente, lo que se ha conseguido en este progresivo desmantelamiento de los derechos colectivos e individuales de los trabajadores ha sido precisamente el crear una situación más frágil y menos segura para los trabajadores. La variante en esta última reforma laboral es que esto se ha conseguido con el apoyo o con la bendición del *establishment* del sindicalismo español. Lo cual, entre otras cosas, exige, lo cortés no quita lo valiente, felicitar al Partido Popular y al Ministro de Trabajo por la habilidad de haber conseguido un nivel de acuerdo en una cuestión tan dura como ésta por parte del sindicalismo del Estado.

Nosotros pensamos que la idea central de estos movimientos en el campo de la reforma laboral es ir ampliando la decisión de las empresas y reduciendo en consecuencia, al mismo tiempo, el margen que tienen los trabajadores, visto bien como colectivo o bien como derechos individuales. Nosotros tenemos la sensación, en cualquier caso, de que quienes tienen, como ustedes, la responsabilidad de legislar deberían tener en cuenta, seguramente lo tienen, que la ley no termina cuando sale del Parlamento. La ley, en el tema laboral, sale cuando se aplica en las empresas y cuando se aplica en los talleres y cuando se rompe un determinado equilibrio en la correlación de fuerzas empresa-

rio y sindicatos, la resultante es que los efectos de las leyes que ustedes hacen normalmente tienen mucho más alcance que el contenido específico de tal o cual artículo. Y en este sentido, cuando nos estamos refiriendo, como luego concretaremos, a facilitar el despido, la situación real en muchos casos, en muchas empresas, en muchos talleres, sobre todo en la pequeña y mediana empresa, es una situación de ruptura del equilibrio con un nivel de fuerza unilateral, en muchos casos extrema, por parte del empresario. De manera que muchas veces cuando se cambia, como en este caso, un tema tan central como la cuestión del despido, otros aspectos de la legislación se convierten en papel mojado, porque en la relación trabajador-empresa, el trabajador prácticamente no puede hacer uso ni tan siquiera de los derechos que le reconoce en otras materias la legislación.

Hecha esta reflexión un poco general, nosotros hemos manifestado nuestra posición contraria a los acuerdos en base a cuatro ideas: el despido resulta más fácil y más barato; los tipos más utilizados de la contratación temporal se mantienen vigentes; no se elimina la totalidad de los llamados contratos basura —permítannos que sigamos utilizando esa terminología, aunque sea una terminología poco rigurosa en términos jurídicos, pero para nosotros es una forma de calificar determinado tipo de contratación—; y el cuarto punto, particularmente singular o importante supongo que para los dos sindicatos que estamos hoy aquí presentes, es que se avanza en la centralización de la negociación colectiva.

Despido más fácil y más barato. Desde nuestro punto de vista, la modificación más sustantiva de la actual reforma laboral es la que hace referencia al artículo 52. En nuestra opinión, los empresarios han insistido de forma muy reiterada en volver a tocar el artículo 52, en la medida en que entendían que tal y como había quedado no cumplía sus expectativas iniciales, sobre todo como consecuencia de la actuación del Poder judicial en la materia correspondiente a los despidos objetivos por causas técnicas. Y en este sentido, la modificación del artículo 52, que aumenta los despidos tipificados como objetivos y hace una referencia muy genérica al buen funcionamiento de la empresa desde un punto de vista competitivo en el mercado o exigencias de demanda, nos parece que abre una situación que no sabemos qué resultados puede tener, pero en cualquier caso sí creemos que es una amenaza adicional muy importante para facilitar por esta vía los despidos de los trabajadores y trabajadoras que en este momento tienen contrato fijo.

En este sentido nos parece, y ya nos gustaría ciertamente equivocarnos, que en el medio plazo el efecto sustitución de esta modificación del artículo 52 puede ser una bomba de relojería que produzca un cambio muy importante en la estructura laboral del empleo, sustituyendo los actuales trabajadores fijos o trabajadoras fijas por otros trabajadores en condiciones de mayor precariedad o más baratos. Y queremos llamar la atención sobre un punto, y es que esta modificación ni tan siquiera marca el límite de edad para hacer uso de este mecanismo, con lo cual, y no pretendemos crear eso que se llama alarma social, un trabajador o trabajadora de 48 años, 50 ó 52, o de 55, de los años que ustedes quieran, puede ser igualmente acogido

por esta norma. En algunos países donde existe una normativa algo similar se pone un límite de edad, para evitar precisamente que el trabajador o trabajadora que ha llevado un largo período laboral en la empresa no pueda ser despedido en base a este criterio tan técnico y tan poco concreto. Esta modificación del artículo 52, que sustituye un despido de 45 días, máximo 42 mensualidades, por un despido de 20 días, máximo una anualidad, es lo que nos ha llevado fundamentalmente a marcar una posición muy crítica respecto al cambio normativo del que estamos hablando.

El segundo punto es el nuevo contrato llamado indefinido, cuya virtualidad no es otra que, en los casos de despido improcedente alegando causas objetivas, se abarata de forma significativa la indemnización: 33 días por año (27 menos que el vigente hasta ahora), o el límite de 24 mensualidades (un 43 por ciento menos de las 42 mensualidades). Y no es cierto, evidentemente, y ustedes los saben, que sea un contrato para situaciones de cierta excepcionalidad. Los colectivos que abarca esta nueva modalidad contractual prácticamente son todos los que están en este momento en paro o en contratación eventual: menores de 29 años, mayores de 45, parados de más de un año o contratos eventuales. Podemos decir que más de un 85 por ciento del colectivo que no tiene hoy un empleo fijo es afectado por esta nueva modalidad de contrato indefinido, que vuelve a subrayar la tesis que nosotros planteamos de abaratamiento del despido.

Se mantienen las modalidades contractuales existentes, prácticamente todas. Un cierto equilibrio de esta modificación hubiese sido la compensación de la desaparición de las modalidades contractuales temporales. Es cierto que desaparecen dos, que son las de fomento del empleo y lanzamiento de nueva actividad, pero el porcentaje de estas modalidades contractuales en el conjunto del empleo en precario no alcanza el 5 por ciento; el 95 por ciento de los contratos temporales son de las modalidades que se mantienen vigentes. De manera que, haciendo una simplificación no excesivamente burda, podemos decir que el entramado de contratación eventual se mantiene prácticamente como estaba.

Decimos, como tercera idea, que no se eliminan todos los contratos basura. Ciertamente hay una mejora, que nos parece muy irrelevante en la valoración de conjunto que hacemos, que es la ampliación de coberturas a los contratos de menores de 12 horas a la semana o 48 al mes, pero queremos llamar la atención también sobre que el contrato llamado de formación, que sustituye al de aprendizaje, tampoco tiene la cobertura de desempleo, tampoco alcanza la cobertura de desempleo.

Y con esto me sitúo ya en la cuarta razón que nos lleva a hacer una valoración global de los acuerdos alcanzados por los sindicatos del Estado con las patronales, y es la mayor centralización de la negociación colectiva. El acuerdo en materia de negociación colectiva hace un dibujo muy explícito, desde nuestro punto de vista, muy acabado, respecto a la voluntad de las partes de centralizar la negociación colectiva y llevar, no solamente aquellos elementos que quedan reservados al ámbito de convenios sectoriales

en el artículo 84, sino ampliar desde la autonomía colectiva de las partes estas materias. Yo diría que esta decisión es perfectamente legítima por parte de los firmantes, en la medida que dentro de la autonomía colectiva pueden hacer el uso que entiendan conveniente para estructurar la negociación colectiva de la manera que consideren más adecuada para sus intereses.

Desde una concepción sindical —y entendemos que la dinámica sindical se caracteriza o se debería caracterizar por una práctica muy descentralizada en las empresas y sectores—, nos parece un error que se pretenda llevar toda la negociación al ámbito del Estado, creando unas cúpulas que, de alguna manera, administran el conjunto de las relaciones laborales. A veces se suele plantear esto como un debate político. Es rigurosamente falso; tiene un componente político, sin duda, pero yo insisto en que tiene fundamentalmente un componente de concepción sindical. Pretender regular en una correlación de fuerzas con dinámicas movilizadoras o de presión una negociación colectiva en el ámbito del Estado, o pretender atender las especificidades de los distintos sectores por territorios o por empresas en convenios que mandan de forma imperativa y excluyentes contenidos restrictivos a la negociación colectiva, nos parece que es un error de concepción sindical que seguramente refleja un vacío sindical enorme en la base sociológica de la clase trabajadora del Estado, y la última posibilidad de mantener una cierta legitimidad o una cierta representatividad es haciendo esta concentración de poderes en los ámbitos de la cúpula.

Pero, manifestada nuestra posición contraria, desde una concepción estrictamente sindical, de este modelo de centralización de la negociación colectiva, queremos llamar la atención sobre otra cuestión que nos ocupa prácticamente toda la transición política, porque éste es un debate que ya se inició en el año 1979, con ocasión del Estatuto de los Trabajadores. Con ocasión del Estatuto de los Trabajadores se plantea una concepción de negociación colectiva que prohíbe la negociación a ámbitos territoriales inferiores cuando se concluyan convenios de ámbito estatal. Para un sindicato, y ahora sí planteo el tema político, de ámbito vasco, por ejemplo, esto supone tanto como cercenar la autonomía colectiva en el ámbito correspondiente. A finales del año 1979, concretamente el 7 de diciembre, hicimos una huelga general precisamente en contra de este diseño de centralización de la negociación colectiva del Estatuto de los Trabajadores.

Los años ochenta los dedicamos a contrarrestar, utilizando todas las razones que a nuestro juicio había, de sentido común, etcétera, para modificar esa situación. Y afortunadamente, por una serie de circunstancias de tipo parlamentario y otras que seguramente no ha lugar en esta reflexión, en el año 1994 se modifica el artículo 83, cambiando la estructura de la negociación colectiva y posibilitando precisamente que convenios con mayoría suficiente en el ámbito vasco, por ejemplo, tengan la misma legitimidad o el mismo valor, o prevalezcan en su caso, sobre convenios de ámbito estatal, salvo algunas materias, muy pocas, reservadas a los convenios estatales. Yo diría que desde nuestras posiciones este artículo podía haber sido incluso más

ambicioso, podía haber reservado menos materias a los convenios estatales, pero en cualquier caso marcaba un nivel de equilibrio razonablemente aceptable que posibilitaba la negociación colectiva en ámbitos no estatales en base a mayorías distintas a las que existían en el Estado.

Pues bien, en el acuerdo que han firmado UGT, Comisiones Obreras, CEOE y Cepyme, además de plantear, insisto que con legitimidad aunque en la discrepancia sindical, un modelo de centralización de la negociación colectiva, hacen un aviso particularmente peligroso y es que, en caso de que no consiguiesen el objetivo establecido de centralización de la negociación colectiva, harían los oportunos planteamientos al Legislativo para que modificasen nuevamente la legislación y para que modificasen nuevamente el artículo 84.

Creo que saben, y si no en cualquier caso les voy a dar un dato muy significativo, que en el ámbito de nuestro sindicato, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca —también es Navarra pero voy a citar los datos de la Comunidad Autónoma del País Vasco—, la suma de UGT y Comisiones Obreras no alcanza el 33 por ciento de representatividad, y el resto de los sindicatos de ámbito vasco superamos el 60 por ciento. Pretender, en consecuencia, modificar la negociación colectiva, la legislación, tal y como lo establecen en su acuerdo en caso de que no consiguiesen la centralización de la negociación colectiva, sería tanto como decir: «Mire usted, si no les ganamos por las buenas, pues les ganamos por las malas», y esto supone una utilización tremendamente pernicioso, desde nuestro punto de vista, del monopolio de la legislación. Y anticipo una cuestión para que en cualquier caso no pille de sorpresa, porque, siendo verdad que en este caso en el Parlamento no se ha ido a esa modificación del artículo 84, tenemos suficiente constancia, y el acuerdo es una prueba muy evidente, de que no van a cejar en este empeño, en la medida en que se den las condiciones políticas adecuadas para ello. Tal vez en este momento no las haya habido. Nosotros tenemos también la esperanza de que, además de que no haya habido condiciones políticas, haya habido un poco de sentido común y que ese sentido común prevalezca en el futuro con independencia del cambio de las condiciones políticas.

Pero en cualquier caso, y con esto termino, una modificación normativa del artículo 84 de la estructura de la negociación colectiva, más allá de las interpretaciones sindicales que podemos hacer, supone un elemento de desestabilización democrática en el País Vasco de una trascendencia que rebasa sin duda alguna el tema de las relaciones laborales, porque supondría negar que una mayoría que representa más del 60 por ciento de la clase trabajadora vasca tenga legitimidad desde la autonomía colectiva para concluir sencillamente acuerdos o convenios colectivos.

Muchas gracias por su atención y, por supuesto, estoy a la disposición de hacer cualquier clarificación o matización.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene a continuación la palabra don Fernando Acuña, representante de la Comisión Intersindical Galega.

El señor **REPRESENTANTE DE LA CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL (CIGA)** (don Fernando Acuña): Buenos días a todos y a todas y, por mi parte y en nombre de mi organización, la Confederación Intersindical Galega, agradecer esta oportunidad de explicar nuestros puntos de vista sobre este importante capítulo, este importante hito de la situación laboral en el conjunto del Estado español.

Y quizás haya que enfatizar más el valor de esta comparecencia a la que se nos invitó, precisamente en función de que son contadas las ocasiones en que los sindicatos más representativos a nivel de nacionalidad tenemos oportunidad de expresar nuestros pareceres, nuestras ideas, y en esta ocasión, en que algo tan importante como la reforma de la legislación laboral se jugaba, realmente encontramos opacidad en todas partes. En la propia gestación de las reuniones que condujeron a este acuerdo se obvió la presencia de los sindicatos más representativos, como es el caso de los dos que comparecemos hoy aquí; son enormes las dificultades para mantener una reunión con el Ministro de Trabajo, de hecho tenemos una solicitada desde el mes de febrero, hace cuatro meses, o va camino de ellos, para tratar este tema, y a estas alturas no hemos conseguido aún tener esa reunión, lo cual dista bastante de una vida normalizada en relación a lo que es el Estado de las autonomías. Parece que todo el mundo comprende perfectamente que existan partidos políticos nacionalistas, con una importante representación, formando gobiernos en las autonomías, incluso apoyando que exista un Gobierno a nivel del Estado y, sin embargo, en términos sindicales, todo es centralismo, todo es incompreensión respecto de fenómenos sociales y claramente nacionales que existen en el conjunto de España. Por eso digo que esta comparecencia, que es la primera que se produce en nuestro caso a nivel confederal, tiene para nosotros un alto valor y es de agradecer.

Dicho esto, también decir en nombre de la Confederación Intersindical Galega, como el compañero Elorrieta en nombre de ELA, que nuestra central sindical se ha pronunciado abiertamente en contra, por razones que ahora expondré. Me tendrán que disculpar abundantes reiteraciones porque prácticamente tendría que hacer más las palabras de José Elorrieta, si acaso cambiando vasco por gallego; asimismo, donde él dice niveles de representatividad, obviamente no podemos arrogarnos tanto, pero sí que nuestra Confederación mantiene un porcentaje representativo importante que, en cualquier caso, cubre muy holgadamente los porcentajes que establece la Ley Orgánica de Libertad Sindical para ser tenidos en cuenta a esos efectos.

Efectivamente, desde nuestra central no aplaudimos este acuerdo, es más, no entendemos, atendida la realidad material del acuerdo, por qué hay tanto aplauso y por qué hay tanto, incluso diría, frenesí en apoyo de un acuerdo que sinceramente entendemos que es, vistas las perspectivas con las que se abordaron estas negociaciones, altamente insustancial. Las expectativas iniciales de creación de empleo, las expectativas posteriores que el propio acuerdo enuncia de terminar con la precariedad laboral me parece que no se atisban por ninguna parte en el acuerdo, por eso decimos que es bastante insustancial y, en cual-

quier caso, sería perfectamente posible que el Gobierno, en su propia acción política de Gobierno como tal, promulgase o enviase al Parlamento con antelación suficiente para discutir un proyecto de ley, sin necesidad del concurso de los interlocutores sociales. Sinceramente pensamos que para este viaje las alforjas son excesivamente grandes.

Obviamente sabemos que este acuerdo significa sin duda un aval importante al Gobierno actual, pensamos claramente que hay que felicitar al Gobierno por haber conseguido este aval y el anterior en cuanto a la reforma o recorte, como decimos nosotros, de las pensiones de la Seguridad Social, de las pensiones públicas. Probablemente sea ahí donde radique su legitimación social y mediática tan enorme que existe, con una cierta desconsideración de posturas críticas, que no son sólo de los sindicatos nacionalistas —o periféricos, si ustedes quieren—, sino también de partidos políticos de ámbito estatal, de dentro de las propias centrales sindicales UGT y Comisiones Obreras, y también de destacados dirigentes, hasta hace poco incluso secretarios generales, de los dos grandes sindicatos de ámbito estatal. Por lo tanto, no nos sentimos solos, aunque nos quieran convencer, en la crítica a estos acuerdos.

Pensamos que otro punto a destacar de este pacto es la, no sé si decir simpática, probablemente no sea el término adecuado, situación en que se coloca a la patronal, que recibe a cambio de nada, porque sinceramente no se ve un compromiso en todo el texto, una cumplida satisfacción a la única demanda que quedó pendiente en la reforma laboral de 1994, es decir, el abaratamiento del despido. Prácticamente, en aquel momento, todas las demandas de la CEOE y de Cepyme en cuanto a flexibilidad fueron atendidas, salvo este aspecto muy concreto del abaratamiento del despido. Curiosamente, incluso el propio Ministro de Trabajo recientemente en una reunión, en una comida de confraternidad con la Asociación de Periodistas Parlamentarios, decía algo así como que la reforma que ellos tenían en el cajón para el caso de que no hubiera acuerdo entre los interlocutores sociales no entraba en materia respecto del abaratamiento del despido. La verdad es que esto sale siempre en una esquinita y no se lee, pero yo creo que es todo un toque de atención al verdadero papel que se ha hecho desde la parte sindical en todo este proceso, que realmente, insisto, fue satisfacer esa única demanda patronal pendiente, aunque acto seguido, obviamente, la patronal aplaude, como es lógico, porque le va bien, este nuevo sindicalismo correcto y reclama entrar en materia para ver cuánto se gasta en desempleo, ver de avanzar en la flexibilidad de las relaciones laborales dentro de las empresas, y cómo se entra y cómo se sale de ellas, etcétera. O sea, que el camino parece que es interesante, y es lógico, insisto, que sea así, porque efectivamente la patronal a nada se compromete.

Hay una cuestión que nos preocupa, y pensamos que a todos y a todas SS. SS. debería preocupar, y es que de alguna manera por parte de las, vamos a llamar, cúpulas, con todo el respeto, dirigentes de Comisiones Obreras y UGT creo que se está entrando en un camino que es peligroso

para la sociedad, porque se está abdicando del papel que naturalmente corresponde a los sindicatos, que es el de defensa de los trabajadores, de la clase trabajadora, y, al menos, si es que no se defiende ese papel, por lo menos se debería aparentar que se hace, porque es que, si no existen alternativas sindicales fuertes —y nosotros sólo nos podemos responsabilizar de nuestro país, de Galicia, pero que vamos a hacer este toque de atención—, si no existen organizaciones sindicales fuertes, obviamente los problemas de la clase trabajadora van a requerir que otros sindicatos aparezcan o se reconduzcan hacia instrumentos representativos que sean distintos de lo que es el sindicalismo institucionalizado que existe en este país, y desde nuestro punto de vista la actual ubicación del papel de los sindicatos o de las cúpulas sindicales al menos probablemente abone tesis y argumentos en favor de que la defensa de los trabajadores efectivamente no está garantizada con estas conductas sindicales.

Simplemente voy a dar un par de cifras, porque creo que en cuanto a lo que es el acuerdo en sí y su contenido material, muy particularmente el artículo 52.c) del Estatuto en la nueva redacción que se propone y en lo que toca a la negociación colectiva lo explicó perfectamente el compañero Elorrieta y no quiero cansar a ustedes con mayores explicaciones. Sí diré que el abaratamiento del despido es más serio de lo que parece, y una cuenta echada en pesetas a vuelapluma nos lleva a esta conclusión, que afecta a cualquier trabajador, porque la reducción de la indemnización por despido no sólo afecta a los trabajadores que van a entrar por la vía del nuevo contrato estable —habría que ponerle a estable en todo caso unas comillas enormes— no van a ser sólo esos trabajadores los que van a ver reducida su indemnización por despido, sino que la aplicación del artículo 52.c) en nuevas causas argüibles por el empresario, por el empleador, para despedir a cualquier trabajador por causas objetivas, a cualquiera, no a los que entran ahora nuevos, sino a cualquiera de los que hoy son fijos, en el supuesto de que se lleve a buen término lo que el pacto parece prever, porque para eso lo establece, la reducción, pasar de 45 a 20 días y con unos topes distintos, puede llevarnos a casos, por poner alguno, de que un trabajador con una base de cotización de 120.000 pesetas al mes, como ven ustedes bastante reducida, con 10 años de antigüedad, perdería en su indemnización un millón de pesetas; con 25 años de antigüedad, perdería 3 millones de pesetas largos. Y estamos hablando de los trabajadores que existen ya como indefinidos. Por lo tanto no se puede decir que la indemnización por despido de los trabajadores actuales indefinidos se respeta y no se toca, porque no es cierto, ya que se abre esa posibilidad de aplicación del artículo 52.c) para el despido individual. Curiosamente no se modifican las causas para el despido objetivo, por lo cual cuando se habla en el nuevo texto de que de lo que se trata con ese sistema de despido es de buscar soluciones para superar circunstancias del mercado, a mí me suena a bastante cachondeo, vamos a decir con todos los respetos, porque me parece del género absurdo que el hecho de despedir a una persona en un despido individual le arregle a cualquier empresa (salvo que sean dos o tres) un problema

en relación con la demanda o en relación con su situación competitiva en el mercado. Sin embargo, estas nuevas causas no se invocan o no se amplían al caso de los despidos colectivos, donde probablemente tuvieran otra razón de ser.

Como complemento de este acuerdo, hay dos decretos-leyes, que supongo que son del conocimiento de todos porque salieron ya publicados en el «Boletín Oficial del Estado» recientemente. Uno incorpora la literalidad práctica de lo acordado en cuanto a despidos, negociación colectiva y el nuevo contrato, y el otro establece unas bonificaciones sobre las cuales quisiera decir simplemente dos cosas. Primero, que es sumamente sugestivo que el artículo 6 de este Real Decreto-ley 9/1997 establezca un tope del 60 por ciento de los costes salariales, mensuales o anuales, el 60 por ciento de los costes salariales de beneficios que obtenga la empresa por la contratación de un trabajador. Es realmente terrible pensar que hay que animar al empresario hasta a sobrepasarlo, porque se establece esa posibilidad cuando se alude a incompatibilidades que puedan existir, cuando desde la Administración, desde el presupuesto público que pagamos todos, se va a subvencionar el 60 por ciento de los costes salariales para que el empresario, el pobre empresario, se anime a hacer un contrato estable. Y una subvención cortita, la más cortita que hay en este decreto, del 40 por ciento para contratos estables —hay 40, 50 y 60, pero la más corta es el 40—, supone un ahorro por esa subvención a los costes salariales por vía del 40 por ciento —estamos hablando de la cotización empresarial a la Seguridad Social— de casi 35 días de salario por cada uno de esos dos años que va a estar en vigor. O sea, realmente se está dando el mensaje al empresario de que: «anímesese usted a hacer un contrato estable, que, total, en dos años» (por cierto, creo que van a coincidir más o menos con el final de esta legislatura) «se va a ahorrar usted 35 días de salario cada año, va a tener que pagar una indemnización por la rescisión de ese contrato de 20 días probablemente o como mucho de 33 y, aparte de engordar las estadísticas, se va a ganar usted incluso unas pesetas». Que esto se haga con el dinero de todos es lamentable, porque, efectivamente, comparando este tratamiento de ayudas con la realización de un contrato temporal, cualquier circunstancia vale. De todas formas, creo que el 96 por ciento de las figuras contractuales precarias o eventuales utilizadas en 1996 van a perdurar, pero en cualquier caso, se le está ofreciendo al empresario la oportunidad de eliminar temporalidad, crear estabilidad ficticia y tener asegurada una liquidación final de esa contratación de mano de obra sobre la cual va, insisto, a obtener incluso unas pesetillas de rentabilidad. Y estoy hablando ahora de la bonificación más corta, que es del 40 por ciento de la cuota patronal de la Seguridad Social; si hablamos de la del 60 por ciento, ese ahorro asciende a 52,6 días al año, 53 casi, que supera holgadamente el doble de la indemnización en cualquier caso.

Por último, voy a hacer un enunciado, más que una reflexión, en el sentido de que nos parece muy lamentable que con este acuerdo se creen expectativas falsas de la superación de la precariedad laboral y se reclame el concurso

y apoyo de esas amplias masas de trabajadores y trabajadoras que ocupan el 40 por ciento de la mano de obra en el sector privado y que están sumidos en la más absoluta precariedad y en el ciclo rotativo empleo precario-paro. Usar y abusar de las esperanzas y de la confianza de la gente que más sufre las consecuencias de un mercado laboral absolutamente desarticulado nos parece sinceramente deleznable, y creo que decorar estadísticas a base de gastar mucho dinero público, cuando estamos en tiempos, según teníamos entendido, de necesidad de contener déficit y demás, no parece una buena inversión, sinceramente. En cualquier caso, no quiero extenderme más, si desean alguna aclaración o tienen alguna pregunta, con mucho gusto, se la contestaré.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra a los grupos solicitantes, tengo una cierta curiosidad por saber si la denominación que consta aquí en la documentación es la correcta, esta de Comisión Intersindical Galega, o es otra.

El señor **REPRESENTANTE DE LA CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL GALEGA (CIGA)** (don Fernando Acuña): Es Confederación.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, a efectos de acta, es Confederación Intersindical Galega. Yo me he limitado a transcribir la denominación que consta en la solicitud.

Hecha esta aclaración, por el Grupo Mixto, van a repartir su intervención el señor Vázquez y la señora Lasagabaster. Empezamos por la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Quiero agradecer a los dos representantes, tanto de ELA-STV como de CIGA (Confederación Intersindical Galega), que hayan aceptado la solicitud presentada por esta Comisión para venir a explicarnos cuál es su punto de vista respecto de esta cuestión realmente importante de la reforma laboral.

Creo que es oportuno conocer efectivamente otra serie de visiones, no solamente las visiones de aquellos que han firmado los cuerdos, y en este sentido creo que nuestro papel en este momento, al menos el que yo tenía planteado, es un poco el de conocer esa visión porque yo creo que es bueno.

Me parece muy interesante todo lo que se ha señalado, pero sin perjuicio de entender que el famoso objetivo que se pretende es el de erradicar la temporalidad de los contratos y conseguir una mayor estabilidad en el empleo, realmente no sé hasta qué punto se va a conseguir con esta reforma que se ha realizado. Tenemos sinceras dudas porque creemos que en este sentido faltan muchas cosas en esta materia y creemos que se ha divulgado una excesiva felicidad, digámoslo así, en el mejor de los sentidos, por parte de todos los medios, y el mero hecho de aprobarse este acuerdo vía real decreto-ley, tramitado a través de proyecto de ley, se ha transmitido al ciudadano como una cuestión clave, sin más, ya está, se va a conseguir lo que se pretendía, estabilidad en el empleo. Tenemos muchas du-

das de que esto se pueda realizar de esta manera, pero en cualquier caso lo dejamos ahí para ver lo que pasa.

Sí hay una cuestión que me parece muy relevante, especialmente de cara a lo que opinen los dos sindicatos que están aquí representados, que es el tema de la centralización de la negociación colectiva. Es verdad que al menos el real decreto-ley, y por lo que traduce del acuerdo existente entre sindicatos mayoritarios (Comisiones Obreras y UGT) Ceoe y Cepyme, recoge un dibujo, como ha señalado el concreto el señor Elorrieta, muy acabado. Es cierto, desde nuestro punto de vista, que hay una intención muy clara de centralizar lo que es la negociación colectiva, intención que es efectiva desde hace mucho tiempo; yo creo que no se ceja en ello y se ha utilizado muy frecuentemente en términos literales. Cuando se habla en múltiples artículos de «convenios colectivos de ámbito estatal o, en su caso...», ya aparece una primacía o una jerarquía y, desde luego, desde el punto de vista del Estatuto de los Trabajadores, tal y como están los artículos 83 y 84, no tiene ninguna razón de ser que se utilice esta serie de expresiones y que se establezca ya de manera implícita, yo diría que casi explícita, claramente esa voluntad de centralización de la negociación colectiva.

El señor Elorrieta lo ha expresado muy bien cuando ha hablado de dos tipos de razones. Hay una razón de tipo sindical y es evidente que las circunstancias socioeconómicas no son las mismas en los distintos territorios. No vamos a entrar en este momento en el tema político, pero no son las mismas respecto a cuáles son las situaciones productivas, cuáles son las situaciones laborales, qué tipo de problemas tienen, qué tipo de situaciones se pueden plasmar, cómo se puede llegar a un convenio o a una negociación colectiva mejor. Es decir, por razones socioeconómicas, por razones meramente laborales, sin entrar en mayores, entendemos que esa centralización no sólo no va a producir ningún beneficio, sino que, al revés, va a producir mayores problemas, porque no se pueden aplicar las mismas, entre comillas, soluciones, valga la expresión, si fueran soluciones, a problemas que desde luego nada tienen que ver incluso a situaciones y sectores productivos o relaciones laborales completamente distintas de unos territorios a otros. Por una razón no solamente sindical sino yo diría que socioeconómica, no tiene ningún sentido esa voluntad que se está produciendo en este momento de centralizar la negociación colectiva y creemos que eso sí va a producir lo que se llama tan a menudo famosa crispación. Este tema sí que va a producir graves perjuicios en muchos lugares.

Desde el punto de vista político, y creo que eso sí que me corresponde decirlo como representante de un partido político —partido políticamente evidentemente vasco y nacionalista—, efectivamente aquí hay un riesgo que ya hemos señalado, o al menos esta portavoz lo ha hecho en algunas ocasiones cuando se ha discutido este tema, que es la modificación de los artículos 83 y 84. Tanto en lo que se refiere, por ejemplo, a formación continua, como en muchos otros temas, siempre hemos visto que planea el temor, la sospecha o incluso yo diría la amenaza, entre comillas, de un intento de modificación de estos artículos. Éste era un logro importante no sólo desde el nivel político, sino

que permitió ajustar y adaptar las situaciones con unos convenios colectivos más acordes con la realidad, y en este sentido somos absolutamente contrarios a que haya algún cambio a este respecto. Siempre se nos ha dicho, al menos en lo que se refiere a este foro, por parte del Gobierno que no se va a tocar este tema, que está lejos de su intención; lo hemos resaltado en múltiples ocasiones y siempre hemos tenido la misma respuesta por parte del Ministro: no hay ninguna intención de modificar estos dos artículos, que nada más lejos de su intención, pero vamos viendo que de una u otra manera parece que se les está dejando el campo abierto para que al final terminen diciendo que como casi les han obligado, entre comillas, van a hacerlo. Creemos que existe esta intención y en este sentido lo que vamos a plantear es lo que venimos diciendo desde hace tiempo, que somos absolutamente contrarios. Es una de las razones por la cual somos muy críticos con este acuerdo de reforma laboral y sobre todo con cómo se ha traducido en el real decreto-ley. Somos muy contrarios respecto a este tema, lo hemos expuesto ya y lo vamos a manifestar en la tramitación correspondiente; será uno de los temas claves para establecer cuál va a ser nuestro apoyo y nuestra postura respecto de esta cuestión.

Me está haciendo señas el Presidente, sé que hay muy poco tiempo, sé que aquí los protagonistas no éramos nosotros en concreto —al menos no pretende serlo esta portavoz—; queríamos y considerábamos que era bueno que se oyeran otras voces, voces muy autorizadas en calidad y cantidad respecto de este tema, y en este sentido agradecemos a toda la Comisión que haya permitido esta comparecencia y en su momento tendremos tiempo para hacer otras consideraciones en la tramitación de esta reforma laboral.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Deseo empezar diciendo también que agradecemos la presencia de los señores Elorrieta y Acuña, de ELA-STV y de la CIGA. Después de oír su exposición conviene decir que invita a la reflexión, se esté o no de acuerdo con lo que los ponentes exponen, pero desde luego se trata de una voz distinta a lo que es habitual oír en el seno de este Congreso de los Diputados, y eso siempre es estimulante.

El Bloque Nacionalista Galego coincide en lo sustancial con la postura que ante la reforma laboral mantienen los dos sindicatos presentes, y también, efectivamente, como se dijo desde la Mesa, con otros grupos sindicales, incluso políticos, sobre este tema, porque coincidimos en que mantiene en lo sustancial las modalidades de contratación temporal, que abarata el despido para los contratos actuales y futuros —esto es algo en lo que no se hace demasiado énfasis cuando se defiende la reforma— y propone efectivamente, aunque no tenga una trasposición legal, una mayor centralización de la negociación colectiva, lo que llevaría, si las partes lo acuerdan y yo creo que así lo expresó el señor Ministro en su comparecencia última, a que se aplicasen estos criterios centralizadores que, desde nuestro punto de vista, van a suponer que se aleje la negociación de la realidad económica y social concreta y, por

qué no decirlo, también ayuda a deshacerse, por parte de algunos sindicatos, de competidores incómodos como los sindicatos presentes; yo creo que eso también hay que decirlo. Por lo tanto, estamos delante de un proceso que supone la profundización de la reforma anterior de 1994.

Yo no voy a hacer una argumentación extensa de nuestra opinión sobre esta reforma, porque tiempo habrá de debatirla en el Congreso y ahí expondremos nuestra posición claramente, pero yo quisiera plantear alguna cuestión, quizás algo colateral, pero que viene al caso, por lo menos desde lo que yo pienso y piensa el BNG. Entre otras cosas, ¿cuál es, por ejemplo, la relación entre política económica y paro? A mí me parece que esto se obvia constantemente en las discusiones, si tiene o no tiene nada que ver el tipo de política económica que se practica con el paro y la precariedad temporal, o el paro es un producto del destino, es decir, si es que acaso llueven parados cada vez que hay tormenta. Me gustaría que dieran su punto de vista. Y las soluciones al problema del paro ¿implican o no un cambio en la política económica? Yo pienso en Galicia y me pregunto si se puede desvincular el problema del paro de la situación de crisis que atraviesan los sectores productivos fundamentales de nuestra comunidad autónoma, como consecuencia, por ejemplo, de la perjudicial manera en que estamos integrados en la Unión Europea. Es decir, ¿puede mejorar el empleo en Galicia, por poner un ejemplo, pero extensible a otros lugares, cuando sectores básicos, como la construcción naval, el lácteo, el pesquero, están siendo yugulados, por cierto, por políticas ajenas a nuestros intereses? Por lo tanto, ¿qué peso tiene el programa de la política económica que se practica y qué peso tienen otro tipo de soluciones que se propongan a este problema?

A mí también me gustaría que ustedes comentaran algo, aunque ya sé que ustedes hablan desde el punto de vista de los trabajadores, sobre la situación de las empresas, especialmente de las pequeñas y medianas, a las que yo creo que se les convence de que la única posibilidad para competir significa avanzar en el camino del abaratamiento de los costes laborales. Yo no estoy muy seguro de que por mucho que abaraten los costes, tal como se mantiene la situación en las pymes, a medio plazo puedan salir adelante de una forma boyante. ¿Podrán competir en el futuro, por mucho que se tome este tipo de medidas? La pregunta para mí sería si la competitividad de estas empresas pasa fundamentalmente y sobre todo por tener un marco interior y exterior donde se respete la igualdad de oportunidades y que en esencia se haga verdad eso de la libertad de mercado, es decir, no como una formulación teórica. Incluso desde el punto de vista de la productividad, a mí me preocupan otras cuestiones. Yo no sé qué pensarán ustedes sobre el tema de si es beneficioso para las empresas tener fundamentalmente trabajadores desregulados o desmotivados muchas veces. Incluso hay cuestiones colaterales pero también importantes, como el tema de los accidentes laborales y la contratación temporal. Yo recuerdo a veces, no sé qué importancia tendrá eso, un modelo, que es el japonés, donde el trabajador siempre está vinculado a la empresa. No sé si es un modelo caduco en este momento, pero en todo caso, ¿qué piensan ustedes de eso?

Por último, yo quisiera preguntarles algo. Hay quien afirma desde hace mucho tiempo que en la actual situación económica, donde el liberalismo a ultranza es lo que domina, el paro no solamente no se puede resolver sino que ni siquiera se quiere resolver. ¿Es verdad eso que se afirma que por mucho que por otros lados aparezcan llantos desesperados hablando siempre de que el problema del paro es lo que más les preocupa y es lo que quieren solucionar, en este momento el modelo económico que impera necesita realmente un ejército de parados, es decir, que haya paro estructural para que así sea posible aplicar determinadas medidas laborales, en esencia trabajadores más baratos y más sumisos?

Y ya para rematar quisiera saber qué piensan del aserto que últimamente oímos constantemente de que la economía va bien. ¿Cuál es su perspectiva de cómo va la economía para los sectores trabajadores?

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Vasco (EAJ-PNV) la señora Aguirre tiene la palabra.

La señora **AGUIRRE URIBE:** En primer lugar, quiero agradecer a los dos secretarios generales de los sindicatos ELA y CIGA su comparecencia ante esta Comisión y su visión, distinta de la que han aportado los sindicatos Comisiones Obreras y UGT y la patronal española, y también quiero decir que este acuerdo ya hemos visto que no ha generado ningún entusiasmo en el sindicato vasco ni tampoco en la representación de los empresarios vascos.

Quería formularles algunas consideraciones. A mí me gustaría, señor Elorrieta, que usted insistiese sobre la representatividad de su sindicato en la Comunidad Autónoma vasca y también en Navarra. Quisiera también que nos informara sobre el mapa de la negociación colectiva en la comunidad autónoma y les agradecería que insistieran los dos representantes de los dos sindicatos en los argumentos que fundamentan el marco autónomo en la negociación colectiva. Y esto lo digo porque en las comparecencias de los dos sindicatos y de los representantes de los empresarios españoles, yo les pregunté cuál era el ámbito funcional del acuerdo y tengo aquí la transcripción. El representante de Comisiones Obreras, el Secretario General, me dijo que: Ya se ha dicho cuál es el ámbito del acuerdo, pero yo quiero subrayar algo, el ámbito es de todo el Estado porque es el ámbito en el que inalienablemente nosotros estamos democráticamente legitimados (Ceo, Cepyme, UGT y Comisiones) para actuar, una legitimación ganada a pulso en todos los confines de las relaciones de nuestro país. Por eso le pregunto sobre la representatividad de su sindicato en la Comunidad Autónoma vasca y en Navarra.

Por otra parte, también quiero plantearles otra cuestión y voy a insistir en algunos argumentos que ha utilizado mi compañera de Eusko Alkartasuna, y es si creen ustedes que la redacción de los artículos del decreto-ley, sobre todo el 11, está afectando al 84 del Estatuto de los Trabajadores. nosotros, desde el Grupo Vasco y como Partido Nacionalista Vasco, estábamos muy preocupados en este sentido. En la comparecencia tanto del Ministro de Trabajo como

de los sindicatos (Comisiones y UGT) y la patronal española, se indicó que la reforma no afectaba al artículo 84, que la reforma no tiene repercusión legislativa sobre el 84, pero yo creo, como Partido Nacionalista Vasco, que esta modificación del 84 está camuflada, y le digo que está camuflada porque otra de las preguntas que yo formulé a los comparecientes la semana pasada era precisamente sobre esto y el Secretario General de Comisiones Obreras me dijo: Por ello iré directamente a este grano que no acaba de supurar —utilizó esta frase—. Con toda franqueza, nosotros, tras la reforma de 1994 nos inquietamos muchísimo con la reforma del artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores, que podía dar prevalencia a aquellos que quisieran romper el marco de las relaciones laborales en el ámbito del Estado estableciendo otros convenios. Por lo tanto, esto está ahí desde el año 1994, y aquí yo no sé si le traicionó el subconsciente, pero de todas maneras el Secretario General de Comisiones Obreras apuntó esto que acabo de leer precisamente de la transcripción que me ha ofrecido la secretaría de la Comisión.

Por otra parte, ya para finalizar, quiero preguntarles a los dos, pero especialmente al Secretario General de ELA-STV, si se le invitó a la negociación empresarios-sindicaltos y al debate y reflexión para la mejora del mercado laboral.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO:** En primer lugar, deseamos mostrar nuestro agradecimiento en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a los comparecientes por acudir a esta cita y por contribuir con ella a romper de alguna forma el maleficio de la opacidad o diríamos ese consenso universal de la opinión pública tan bien apellidado por algunos de ustedes como frenesí. Efectivamente, creo que es sano para nuestra democracia que en estos temas donde hay sin duda alguna elementos contradictorios en la opinión de los españoles, esta Cámara, que aspira a ser la representación de todos ellos, tenga la oportunidad de contrastar esas opiniones, de que se expresen en ella no solamente desde el punto de vista político sino también desde el punto de vista directamente social, como ustedes acaban de hacerlo ahora mismo.

Ése es el motivo por el que sin duda alguna nosotros nos felicitamos, no únicamente porque ciertamente reconforta siempre no sentirse solo, y como una mentira tantas veces repetida a veces llega uno a creérsela incluso, ese síndrome de la soledad a veces ciertamente nos lleva a una especie de preámbulo de la locura. Entonces, en este caso, yo les agradezco que nos exorcicen ustedes de este peligro, porque es importante para todos nosotros seguir nuestro trabajo de representación política de la soberanía popular con una cierta alegría de vivir, de saber que no sólo no estamos solos, sino que representamos a un segmento importante de la población que piensa de una forma concreta.

En cualquier caso nosotros coincidimos con muchos de los elementos críticos que ustedes han aportado, desde el

punto de vista sindical, lógicamente, a este acuerdo, que ya se ha traducido en real decreto-ley y que en el futuro se traducirá también en una ley, esperemos, después del trámite parlamentario. Y coincidimos en que ciertamente este tipo de acuerdo y de política social, por tanto, de creación de empleo, responde a un modelo económico y a una política económica concreta que nosotros no compartimos y que viene a redundar, por tanto, en ese tipo de política económica y de modelo de creación de empleo ya fracasado. Más allá de las novedades y de mejoras incluso puntuales que pueda tener respecto a la contratación, no así respecto al despido, donde las novedades son a peor en todo caso, creemos que estas novedades y esta recuperación parcial de algunos derechos sociales ciertamente no afectan a un cambio de modelo de política de empleo, que mantiene sin duda alguna una buena parte de los elementos basura de determinados contratos, que al mismo tiempo no van a servir para erradicar la precariedad, ni siquiera la rotación en los contratos, en la medida en que efectivamente no está desincentivado el uso por parte de los empresarios de estas modalidades, que siguen manteniéndose prácticamente en su totalidad, al menos aquellas que han sido utilizadas de forma más prolija por los empresarios, y que en todo caso sí van a introducir una especie de estabilidad ficticia, como algunos de ustedes ha dicho, o de rotación en los contratos indefinidos en todo caso, en la medida en que, como la bonificación va a estar limitada en el tiempo a esos dos años, nosotros nos tememos que ahí, en ese período, es donde se va a utilizar y después nadie garantiza que no se empiece a utilizar el despido, esta vez ya más abaratado.

Por tanto, el mercado de trabajo se va a mantener sustancialmente como está, incluso con algo en lo que la reforma de 1994 no profundizó del todo, que es el abaratamiento y la facilidad de los despidos, despidos que, en función de la modificación del artículo 52.c), puede ser que esta vez, en vez de ser considerados por los magistrados como improcedentes, sean considerados de forma masiva como procedentes y por, tanto redunden efectivamente en perjuicio de los trabajadores incluso fijos. Aquí se nos decía por parte del representante de Comisiones Obreras en su comparecencia que esta reforma no iba a afectar a los que hoy tienen un puesto de trabajo fijo. Yo participo de su escepticismo y del mentís que alguno de ustedes, no recuerdo quién, acaba de hacer respecto a esta afirmación tan categórica que ciertamente no entendemos cómo se hace, en la medida en que, efectivamente, el Estatuto de los Trabajadores en todo su articulado afecta a todos los trabajadores, y en concreto esa reforma de artículo 52.c) afecta a los trabajadores con contrato indefinido.

Más allá de la participación por nuestra parte de esa preocupación y más allá de la crítica genérica a lo que es en sí misma la reforma que se emprende con este acuerdo y con su tramitación parlamentaria, nosotros creemos que existe un problema añadido, y es que no se contempla bajo ningún aspecto lo que tendría que ser la reforma verdadera, la auténtica reforma. Lógicamente tendría que ser en función de otro tipo de política económica, pero en cualquier caso, incluso en este mismo marco de política económica, se podrían ir contemplando aspectos importantes de esa

política alternativa en lo económico a lo que me estoy refiriendo, que es la política del reparto del empleo, la política de la reducción de la jornada laboral, que yo creo que sería en último término lo que podría ir creando las condiciones de creación de empleo sin necesidad de reducción de los derechos sociales. A mí me gustaría que sobre este aspecto, que no han tocado ustedes, expresasen también su opinión porque ciertamente puede orientarnos también en nuestro trabajo parlamentario.

En último término, el problema del futuro del cuadro representativo del sindicalismo es siempre una preocupación, pero ciertamente tomamos buena nota de su inquietud respecto a las novedades que puedan existir en ese terreno en función del nuevo modelo de negociación colectiva, sobre la que nosotros apostamos por que sea una negociación colectiva articulada. El hecho de fortalecer el modelo de negociación colectiva por arriba no queremos que sea incompatible con que efectivamente haya una articulación que vaya mejorando las condiciones de los trabajos lugar a lugar y sector a sector. Ciertamente tomamos buena nota de esta cuestión, en parte compartimos su preocupación y seguiremos manteniendo esta posición que para nosotros ya es clásica, diríamos, y que al menos parcialmente coincide con la suya.

Antonio Gutiérrez, que en unas declaraciones de hoy mismo reclama para sí el monopolio de la genialidad, califica nuestras enmiendas nonatas (**La señora Fernández Sanz: No está aquí para replicar.—Rumores.**), de incongruentes. En todo caso yo creo que sería importante que para alumbrar el futuro de nuestras enmiendas ustedes nos planteasen también lo que son sus alternativas, no solamente desde el punto de vista crítico, sino lo que son ciertamente aquellas alternativas que ustedes nos ofrecerían a los grupos, sobre todo de oposición, lógicamente, para poder mejorar e incluso, si fuera posible, cambiar el rumbo o la tendencia de esta reforma. Sería importante porque, más allá de la crítica, nuestra fuerza política siempre se ha caracterizado por intentar dar alternativas al mismo tiempo que plantea la crítica sobre lo que esté presente en el tapete, y por eso nos gustaría que, si hay ocasión, nos pudieran decir cuáles serían las enmiendas fundamentales que ustedes plantearían a ese proyecto de reforma del mercado de trabajo de 1997.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: También deseo agradecer en nombre del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió la comparecencia de los secretarios generales de la Confederación Intersindical Galega y de ELA-STV. Tengo que decirles, lógicamente, que para un partido nacionalista siempre es una satisfacción contar con la presencia de sindicatos de ámbito nacional y con el carácter representativo que ustedes tienen y que, evidentemente, su existencia es la demostración del carácter de nación del País Vasco y de Galicia. La existencia de sindicatos de ámbito nacional propio es claramente un indicativo de esa realidad.

Es evidente que su comparecencia obliga a una misma reflexión sobre cómo organizamos el mapa sindical en el conjunto del Estado español, ya que seguramente cuando en el discurso político global hacemos la reflexión sobre aquello que es representativo, obviamos la existencia de esas realidades nacionales que implican la existencia también, por tanto, de organizaciones de ámbito nacional, y especialmente en el caso del País Vasco, donde ELA-STV y otros sindicatos de ámbito nacional cuentan con representación extremadamente mayoritaria. No querer abordar estas cuestiones yo creo que a la larga constituye un error para la propia estructuración del Estado español.

Nosotros, como grupo parlamentario, y ustedes ya lo saben, no coincidimos con muchos de los extremos que nos han planteado. Hacemos una valoración globalmente positiva de la reforma planteada y ya hemos anunciado nuestra voluntad de apoyar la misma en el trámite parlamentario que vamos a iniciar. Eso sí, hemos manifestado nuestra preocupación —y lo hicimos tanto en la comparecencia de los representantes de los sindicatos de ámbito estatal y de la Ceoe y también con la comparecencia del señor Ministro— por la centralización que se plantea en el acuerdo entre sindicatos y la patronal. También es cierto que en la plasmación legislativa que tiene el acuerdo esa cuestión no se configura, y eso a nosotros nos tranquiliza desde el punto de vista de la tramitación parlamentaria que queda y, por tanto, no va a haber posibilidad de debate legislativo sobre este refuerzo del ámbito estatal de la negociación colectiva, pero también hemos anunciado que nuestro grupo parlamentario iba a ser beligerante en el caso que en los próximos meses o en los próximos años se planteasen reformas del Estatuto de los Trabajadores que implicasen una marcha atrás en aquello acordado en su momento. En este sentido les podemos garantizar el apoyo de nuestro grupo parlamentario a impedir que se modifique lo que se estableció en el año 1994. Ése es por tanto nuestro compromiso.

Decirles también que yo creo que hubiese sido interesante que su exposición, más allá de lo que afectaba al acuerdo estrictamente, a lo que va a tener plasmación legislativa, a lo que lo ha rodeado, también abordase una reflexión (yo quizás he llegado un poco tarde a la intervención del Secretario General de ELA) sobre el momento que vivimos en el mundo del trabajo, con unos cambios brutales desde la propia concepción cultural del trabajo, con unos nuevos sectores donde se crea o no se crea empleo, un debate en relación, como apuntaba el señor Vaquero, al reparto del trabajo. Me parece que la reforma empieza a insinuar algunos de estos cambios importantísimos en los conceptos relacionados con el mundo del trabajo, el sentido que tiene hablar hoy o no hablar de trabajo fijo, etcétera. Me parece que ahí está también el debate, más allá de la reforma puntual que vamos a tener oportunidad de discutir en las próximas semanas aquí en el Congreso, y desde el mundo político y el mundo social debemos reflexionar sobre ello. Estamos en un mundo que está cambiando y es muy importante que los movimientos sociales como los que ustedes representan también nos hagan llegar estas aportaciones a más largo plazo. Como tendremos

oportunidad en los próximos meses de volver a encontrarlos, me gustaría que pudiésemos profundizar en estos conceptos.

Nada más y, a pesar de que nuestro grupo parlamentario no está en contacto político con ustedes porque representamos a una realidad nacional diferente, decirles formalmente también que nos ponemos a su disposición para que, en el trámite parlamentario que se inicia a partir de ahora, nos hagan llegar sus consideraciones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Griñán.

El señor **GRÑÁN MARTÍNEZ**: Señor Elorrieta, señor Acuña, muchas gracias por su presencia, también por su intervención y por el tono que han empleado. Yo creo que la autonomía sindical es una conquista que exige además el mutuo respeto de los sindicatos a las posiciones políticas y de los distintos grupos políticos a las posiciones que mantengan los sindicatos en cada momento.

El Grupo Socialista prácticamente no coincide en nada con el fondo de sus intervenciones, pero también es verdad que nosotros no sacralizamos los acuerdos, no participamos de ese frenesí del que hablaba el señor Acuña; creemos que son buenos, en la medida en que los protagonistas del mercado de trabajo han tomado decisiones que pueden contribuir a su perfeccionamiento, a la mejora de ese mercado, pero en todo caso creemos que las críticas, éstas o cualesquiera, enriquecen el debate, éste o cualquier otro. Y es verdad que estamos hablando de una realidad, la realidad económica, la realidad del mercado de trabajo, la realidad del empleo, que cambia día a día y que, por lo tanto, necesita que las relaciones y las fuerzas productivas se acomoden a esos cambios. Es evidente que la situación de hoy nada tiene que ver con la de ayer y que probablemente nada volverá a ser como fue ayer.

Los pactos que se han acordado entres sindicatos y empresarios, yo creo que lo que tratan es de conseguir una mayor adaptabilidad de la situación y de las relaciones de producción a la nueva situación de los mercados y de la economía. Son pactos que tratan de conseguir esa acomodación, que tienen, como todo cambio que se produce en una trayectoria determinada, un riesgo, pero que también tienen el mérito de haber pretendido una cierta adaptación. Estamos hablando de un mercado de trabajo que está presidido, no en España, sino en toda Europa, en todo el mundo, por condiciones de precariedad, pero he de decirles que la precariedad, no nos empeñemos en lo contrario, no es la consecuencia de una normativa jurídica determinada sino la consecuencia de una realidad económica que está cambiando.

Cuando vemos que la Comisión Europea nos dice, no ya de España, sino de todos los países de la Unión Europea, que el trabajo está cambiando, debemos entender que en toda Europa —en Francia, en Alemania, en Italia, en Dinamarca, en Holanda, también en España— el número de personas que trabaja de noche o los fines de semana aumenta, que la mayoría de los nuevos empleos creados en la última década de los noventa se ha producido en el sector

servicios, que muchos de ellos son a tiempo parcial, que el empleo temporal ha supuesto la totalidad del incremento masculino del empleo en la Unión. Por lo tanto deberemos concluir que, teniendo en cuenta que los diferentes países que configuran la Unión Europea tienen distintas realidades normativas, la realidad nueva del empleo, que les afecta a todos por igual, ha de ser consecuencia no tanto de una realidad jurídica determinada como de unos cambios que se están produciendo en los mercados. Cambios a los que deberemos estar atentos y a los que deberemos adaptarnos todos, partidos políticos, realidad normativa, empresarios y sindicatos, porque son cambios que ya no nos permiten hablar de una era industrial. Evidentemente, todos los países de la Unión Europea tienen un porcentaje superior al 60 por ciento del empleo en el sector de los servicios, el empleo en la industria ha disminuido desde el año 1990 en todos los países de la Unión Europea, y hay países, como por ejemplo Holanda, que tienen un 35 por ciento de su empleo a tiempo parcial, y todos, prácticamente todos, salvo España, según las encuestas, aunque yo creo que quizás ya estaremos en el 10 por ciento, tienen un porcentaje de empleo a tiempo parcial superior al 10 por ciento. Si añadimos a esta realidad que está presidiendo los cambios en toda Europa, que ya los presidió en los Estados Unidos y que han de seguir produciéndose en los mercados, la realidad de un mercado de trabajo, el español, en el que más de dos millones de trabajadores asalariados trabajan en la agricultura, en la hostelería y en la construcción, y suponen por lo tanto más del 20 por ciento del total de asalariados, obtendremos la medida más correcta, más concreta, de qué es lo que estamos viviendo.

Yo creo que lo primero que deberíamos hacer todos a la hora de analizar posibilidades de cambios a introducir es ser honestos con la realidad, es decir, ser muy leales con la realidad que estamos viviendo. Incluso cuando hablamos de precariedad en el término estrictamente jurídico, deberíamos ser también un poquito más honestos intelectualmente, porque yo creo que no decimos toda la verdad cuando hablamos de la precariedad en uno u otro país. Un joven se pone a trabajar, por ejemplo, por tiempo indefinido en Inglaterra, en Suecia, en Portugal, pero el empresario, en algunos de esos países, durante los dos primeros años de la vigencia de ese contrato lo puede despedir gratis, sin indemnización. Estadísticamente resulta que ese contrato es indefinido, es estable, pero en la realidad, ¿es un contrato indefinido durante los dos primeros años? El más del millón de aprendices que hay en Alemania no aparecen nunca como contratación temporal en las estadísticas de la República Alemana. Entonces, ¿qué es lo que estamos analizando cuando hablamos de situación de precariedad?, ¿qué es lo que queremos conseguir y qué pretendemos hacer con la realidad jurídica? Ésas son las preguntas que deberíamos contestar todos, yo creo que con la suficiente honestidad intelectual para saber que todo cambia.

Estamos viviendo un mundo, y lo decía el señor Vaquero y yo coincido con ello, en donde inexorablemente nos vamos a ver abocados a hablar del tiempo de trabajo. Y hablar del tiempo de trabajo o del reparto de trabajo, o como queramos llamarlo, va a ser una necesidad absoluta-

mente ineludible en los próximos años, porque estamos viendo una economía en la que los sectores más productivos no crean empleo, consiguen la productividad a costa del empleo y, sin embargo, mejoran día a día las condiciones de trabajo de las personas empleadas en esos sectores. Y eso convive con sectores muy poco productivos, que sí que crean empleo, pero con condiciones cada vez más deterioradas.

Esto es una realidad inexorable que se está produciendo en toda Europa y también en España, porque en realidad lo que está pasando en el mundo es aumentar el empleo en sectores o en subsectores de servicios personales, servicios recreativos, servicios de ocio, servicios sociales, servicios, en todo caso, de prestaciones que viven de las plusvalías que se puedan obtener en la economía más directamente productiva, y entonces, o hay una adecuada distribución del tiempo de trabajo, hay una adecuada distribución de la productividad y hay una adecuada política fiscal que consiga esa redistribución, o viviremos un dualismo enormemente peligroso entre aquellos que trabajan en sectores productivos, cada vez menos, con mejores condiciones y los que trabajan en sectores poco productivos, cada vez más, con peores condiciones.

Y ésas son cuestiones que deberíamos abordar después de la reforma, porque evidentemente la reforma eso tampoco lo abarca, no se pronuncia sobre eso. La realidad de la reforma es sencillamente una modificación de las reglas de juego del mercado de trabajo. ¿Positiva o negativa? Yo creo que es positiva, el tiempo lo dirá, pero en todo caso no es más que eso, nada menos y nada más que eso. Es una modificación de las reglas de juego, pero que tendrá que ser acompañada de otras muchas medidas de políticas activas, de políticas económicas, de políticas que redunden en la modificación de la realidad que estamos viviendo, para que no se produzca ese tremendo dualismo que se está produciendo en las sociedades más avanzadas y que hace que, incluso, los propios Estados de bienestar que tienen base industrial y corporativa estén dando lugar a que en su periferia aniden ya determinadas situaciones de malestar social, de marginación, de pobreza y de miseria. Por lo tanto, estamos hablando de una nueva realidad que ha de ser enfocada en su conjunto y no solamente en cuanto a las reglas de juego del mercado de trabajo, aunque también respecto de ellas.

Yo felicité a los sindicatos y a la patronal por el acuerdo que consiguieron, y sigo haciéndolo. El Grupo Socialista va a apoyar la tramitación de este acuerdo en su formulación jurídica y, por lo tanto, nos manifestamos positivamente sobre ello. ¿Hay incertidumbres? Puede haberlas. Es verdad que esas incertidumbres serán las que tendremos que observar y analizar en los observatorios de empleo del futuro, en la propia Cámara, para tratar de modificar aquellos puntos que nosotros entendemos ahora mismo que pueden producir un efecto contrario al que se pretendía. Siempre pongo un ejemplo que me parece que es marginal en todas las discusiones que se están teniendo, pero que me parece importante. Los contratos temporales en los últimos años ¿han aumentado o no? Lo dicen las encuestas, no han aumentado según la Encuesta de Población Activa en su

porcentaje, pero los contratos temporales es verdad que se han utilizado fraudulentamente porque no existen ya contratos temporales que no sean de naturaleza causal y, sin embargo, curiosamente, aquellos que son de naturaleza causal han aumentado notablemente en su utilización, bien sea el eventual, bien sea el de obra o servicio determinado, etcétera.

En la nueva reforma se introducen cautelas para que esos contratos respondan a la finalidad para la que están previstos. Sin embargo, se suprime uno, que a mí me parece que es un error haberlo suprimido, que es el de lanzamiento de nueva actividad, aunque es verdad que también se utiliza, exactamente igual que el eventual o el de obra o servicio determinado, fraudulentamente. Lo que habrá que hacer es corregir el fraude, pero no olviden ustedes una realidad, la realidad es que una de las fórmulas de creación de empleo que se viene aplicando en toda Europa en los últimos años, también en España a través de los servicios integrales de promoción de empleo, son iniciativas sobre locales de empleo, son nuevos yacimientos de empleo. Y les digo a ustedes que los nuevos yacimientos de empleo que se producen por la confluencia del binomio empleo-territorio, agentes sociales del territorio y autoridades locales que promocionan, por un lado, actividades económicas y, por otra, formación de trabajadores en desempleo, esos nuevos yacimientos de empleo vienen utilizando sistemáticamente, cuando comienzan a funcionar, los contratos de lanzamiento de nueva actividad, como no podía ser de otra manera. Ahí sí es verdad que nosotros tenemos una incertidumbre, porque pensamos que se queda desvalida una nueva fórmula de actividad económica que puede crear empleo de una figura contractual que para eso está prevista. Es verdad que si se utiliza en una empresa industrial que fabrica automóviles porque van a fabricar un nuevo modelo o un nuevo prototipo, se está desvirtuando la naturaleza del contrato. Ése no es el contrato de lanzamiento de nueva actividad, sí lo es en el otro caso. Por eso yo hubiera preferido una reforma, en todo caso, de ese contrato y no una supresión del mismo.

En definitiva, nosotros, insisto, sin sacralizar el acuerdo, lo apoyamos, apoyamos su traducción jurídica y normativa, creemos que es una apuesta arriesgada pero que puede dar buenos frutos, y entendemos también sus propias posiciones que hemos escuchado con mucha atención. Simplemente quisiera, como han hecho todos los grupos, detenerme también, muy brevemente, en el artículo 84 del Estatuto, que se modificó en la época en que había un gobierno socialista y yo era Ministro.

Creo que es un artículo coherente con la realidad de lo que se pretende en la negociación colectiva. La articulación de la negociación colectiva no significa en absoluto que las unidades menores de negociación no puedan conseguir una adaptación a la realidad económica de las condiciones de los mercados en la que viven. Me parece que eso nadie lo duda. Considero que el acuerdo que han formalizado empresarios y sindicatos es respetuoso, otra cosa son las intenciones que se puedan ver en las personas cuando intervienen aquí en la Comisión, por las frases que aquí han pronunciado, pero lo que es evidente es que, le-

yendo la letra del acuerdo, no se alcanza a ver absolutamente, de esas condiciones que se han pactado, ninguna merma de lo que dice el artículo 84, ni ninguna amenaza. Sencillamente se previene una articulación de la negociación colectiva, pero sin que eso sustraiga a las unidades inferiores de negociación aquellas materias que hoy tienen encomendadas, ni tampoco que hagan indisponibles materias que ahora mismo son disponibles. Por lo tanto, me parece que, tal y como está redactado el acuerdo, es respetuoso con el artículo 84 que nosotros introdujimos y le garantizo que nosotros defenderemos su mantenimiento.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Hernando.

El señor **HERNANDO FRAILE:** En primer lugar, agradecer la presencia del señor Acuña y el señor Eloorrieta, agradecer su punto de vista, que sin duda enriquece, por lo distinto, el conocimiento de esta Comisión y también de este portavoz sobre los resultados del acuerdo entre los agentes sociales para la reforma laboral y para la estabilidad en el empleo, y decirle que nuestro grupo sigue apoyando indudablemente este acuerdo, que el acuerdo, y ustedes, que son personas fajadas precisamente en la negociación lo saben, es el producto del acercamiento de dos puntos de vista distintos. Eso es evidente, y por lo tanto yo les pediría que analizaran el resultado del acuerdo, no en virtud de las posiciones iniciales respecto a las modificaciones que se han producido y que han sido consecuencia, sino precisamente en virtud de un año de negociaciones entre los distintos agentes sociales en los que se pretendía indudablemente alcanzar una reforma que fuera positiva, no sólo para los trabajadores, sino también para los desempleados y para aquellas personas que vienen en nuestro país padeciendo una situación de precarización acentuada en el empleo. Y digo acentuada porque nuestro nivel de precarización está en el 35 por ciento, y eso hace que sea superior a la media del resto de los países de la Unión Europea, y ése es el entorno en el que nos tenemos que mover, el entorno de la Unión Europea. Por eso yo creo que no es tan preocupante la reducción que se ha producido en el tiempo máximo de la indemnización porque lo que hace precisamente es acercarse, en esos 24 meses por año, a la media del resto de los países de la Unión Europea. Considero que lo que tenemos que intentar entre todos es alcanzar un entorno económico en el que las diferencias en los costes de cualquier tipo sean indudablemente lo más similares posibles. Ésa es la única forma de competir con el resto de los países de nuestro entorno y, a nuestro juicio, es una forma también que permite la creación de empleo.

No voy a entrar en cada una de las cuestiones que ustedes han mencionado, pero sí decirles que, indudablemente, la modificación del artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores que se ha logrado, saben ustedes que también se había modificado *de facto* en virtud de una sentencia del Tribunal Supremo y que ya íbamos a entrar en interpretaciones del anterior 52.c) que se asemejan mucho a la redacción que en estos momentos ha sido alcanzada entre los agentes sociales.

Es indudable que estamos en un mundo en el que las relaciones laborales van a cambiar y están en constante y continua evolución, y lo importante, como han dicho otros portavoces, es intentar conseguir que adaptemos nuestra legislación laboral lo más posible a esos cambios. Es obvio que este acuerdo lo que tiene de virtud es, sobre todo, que se ha producido el acuerdo entre los agentes sociales y que eso garantiza paz y estabilidad social, y ése es un condicionante previo para posibilitar la generación de empleo. Y además se ha hecho, a mi juicio, respetando también los derechos adquiridos de los trabajadores que en estos momentos tienen un trabajo fijo y se han establecido fórmulas de anclaje para evitar y desincentivar la posible rotación y cambio de unos trabajadores por otros. Además se han hecho reformas legales que favorecen la estabilidad con el nuevo contrato estable, que adecua el tiempo de formación a ese nuevo contrato de formación que responde más a las necesidades de las Pymes y también de las grandes empresas a la hora de formar sus trabajadores y por supuesto también de los jóvenes a la hora de acogerse a este tipo de contrataciones.

Quiero agradecer además su presencia y sus palabras porque parece ser que han tenido efecto terapéutico —y permítanme la broma— sobre algún grupo parlamentario que parecía que tenía algún problema de soledad, y siempre es positivo que esos problemas de soledad se solucionen o se intenten solventar. No estaban tan solos —se lo aclara el representante de la CIGA— como usted creía, señor Vaquero, hay otros grupos que también le apoyan.

Me ha llamado un poco la atención la referencia que ustedes hacían al artículo 84. Es evidente que el acuerdo no toca el artículo 84, y es más, tienen ustedes el compromiso, que ya han manifestado otros grupos parlamentarios, de que no se va a tocar el artículo 84. Yo me sumo ahora a ese compromiso: el artículo 84 no se va a tocar. Fruto precisamente de ese funcionamiento es lo que ha posibilitado la existencia en estos momentos de hasta 5.000 convenios en todo el país, convenios sectoriales, convenios territoriales, en distintos ámbitos, que están facilitando una negociación colectiva capilar de todo punto, y yo creo que ésa es una situación que en estos momentos se mantiene y que, a mi juicio, no va a alterar este acuerdo o la tramitación parlamentaria de los dos reales decretos ley que el Gobierno ha presentado en estos momentos a la Cámara.

Sí creo que existe una desincentivación de la contratación temporal, se eliminan precisamente algunas bonificaciones que existían anteriormente para esos contratos temporales y, sin embargo, se intentan implementar esas cantidades en el fomento de la nueva figura del contrato indefinido. Y tengo que discrepar en que no sea adecuado el realizar inversiones públicas o favorecer mediante bonificaciones la contratación estable. Yo creo que, precisamente en unos momentos en los que la obsesión de todos es la creación de empleo, cualquier inversión pública que favorezca la contratación indefinida, con una contratación del tipo que sea, siempre es positiva, y por lo tanto en ningún caso puede ser desdeñable, y estoy seguro que quizá ésa no haya sido la intención de las palabras de alguno de los comparecientes. Manifiesto que las inversiones en la

creación de empleo son siempre buenas inversiones y que este grupo parlamentario y este Gobierno deben de apoyarlas y deben de implementarlas en la mayor parte posible.

Cualquier acuerdo tiene que ser analizado con el paso del tiempo, y quizá haríamos un ejercicio demasiado alegre juzgando ahora los posibles resultados del acuerdo, tanto en un sentido positivo como en un sentido negativo. Vamos a ver cuál es la virtualidad del acuerdo a lo largo de estos próximos meses, pero yo creo que este acuerdo tiene algo positivo, y es que se ha establecido una comisión de seguimiento que va a seguir y que va a posibilitar analizar, desde un punto de vista mucho más continuado, los resultados y la evolución de esos acuerdos, acuerdo que además va a ser controlado mediante una comisión mixta en la que van a estar representados los agentes sociales y el Gobierno. Por lo tanto, ésta es indudablemente una buena noticia y un aspecto muy positivo de este acuerdo.

Es necesario volverles a agradecer su presencia, agradecerles sus palabras, y quiero terminar con lo siguiente. Éste es un acuerdo alcanzado después de mucho tiempo, han sido 12 meses de negociación entre los agentes sociales, es un acuerdo que, además, ha sido valorado por los distintos grupos parlamentarios a los que ha sido presentado para su conocimiento previo, que ha sido informado favorablemente por el Consejo Económico y Social y que, creo, debe ser apoyado por el mayor número de colectivos posible. Yo creo que se ha conseguido un amplio consenso social en torno a los aspectos positivos del acuerdo y un gran consenso político, que agradecemos desde mi grupo parlamentario, tanto en torno a la tramitación como a los dos reales decretos leyes, y por lo tanto, yo les pediría a ustedes que vieran y analizaran también el acuerdo desde ese punto de vista. Considero que un elemento básico para la creación de empleo, y lo he dicho antes, es la capacidad de adaptarse el mercado laboral a las realidades socioeconómicas del país, y sobre todo la existencia de paz social, que garantiza estabilidad económica, que garantiza la atracción de los inversores por nuestro país y que, en estos momentos, unido a una política económica adecuada, está favoreciendo, no sólo que nuestro país haya mejorado algunos índices económicos importantes que posibilitan que nuestro país esté entre los favoritos para cumplir los criterios de la Unión Económica Europea y los requisitos de Maastricht, sino que además se está viendo que esa política económica está influyendo positivamente en la creación de empleo.

Nosotros lo que deseamos es que ese empleo en vez de ser precario sea lo más fijo y lo más estable posible, porque ésa es la forma de articular una sociedad, ésa es la forma de incorporar a los jóvenes, ésa es la forma de recuperar y reinsertar a personas que han perdido su trabajo, y por lo tanto, ésas son, a nuestro juicio, las condiciones y las causas que hacen que felicitemos a los agentes sociales por el acuerdo alcanzado.

Deseamos que ustedes, a lo largo de este tiempo, analicen el acuerdo y nos digan en qué aspectos funciona mal o funciona bien el acuerdo y la aplicación de los reales decretos ley. Yo creo que la participación de sus sindicatos,

que son mayoritarios o que son muy importantes en el ámbito de su implantación, debe servir también para mejorar las condiciones laborales. Por lo tanto, les animo a ello y les quiero agradecer, sin duda alguna, su presencia, que para nosotros ha sido muy positiva, no sólo por lo que han dicho, sino por cómo lo han dicho. Lo que, a nuestro juicio, abre posibilidades en el futuro sobre la negociación colectiva y sobre por dónde tenemos que caminar para mejorar las relaciones laborales.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las distintas intervenciones de los portavoces, tiene la palabra el Secretario General de Solidaridad de Trabajadores Vascos, don José Elorrieta.

El señor **REPRESENTANTE DEL SINDICATO ELA-STV** (don José Elorrieta): Primero, muchas gracias por la densidad de las intervenciones, la verdad es que no lo esperaba, es la primera vez que estoy y, por lo tanto, entenderán ustedes mi sorpresa. En segundo lugar debo resaltar la práctica dificultad de contestar a todas las preguntas, porque eso nos llevaría, supongo, a una intervención en el tiempo fuera del plan de trabajo que ustedes tienen, y por ello les pido que me disculpen por las respuestas un poco telegráficas que dé. Ya me doy cuenta de antemano que hay muchas cuestiones de mucho interés planteadas por ustedes y en absoluto piensen que es una falta de referencia, ni cosas por el estilo, sino que es un intento de hacer una selección muy espontánea y muy improvisada de los muchos temas que se han suscitado.

Me parece a mí que las intervenciones se han movido sobre distintos planos. Se ha hablado de política económica, del mercado de trabajo y de relaciones laborales o de negociación colectiva, supongo que pueden ser los tres grandes bloques, y por parte de alguno de ustedes se hablaba de la necesidad de ser honestos. Yo creo que sí, que la necesidad de ser honestos nos lleva a que cuando hablamos de política económica tenemos que hablar de qué está pasando con los incrementos de los excedentes de capital que se están dando, qué quiere decir que la Bolsa esté creciendo en un 30 o en un 40 por ciento y qué quiere decir que en Estados Unidos cuando el empleo crece la Bolsa baja, porque el pleno empleo es un indicador de tendencia inflacionista. Yo creo que ésa es una reflexión. Evidentemente, desde una posición de clase trabajadora, ese debate es tremendamente interesante, y desgraciadamente nos parece que la ausencia del mismo explica precisamente muchas veces el carácter reduccionista que tiene el debate sobre el mercado de trabajo, que está tremendamente acotado, prácticamente sin margen, donde lo que al final cabe es hablar de más o menos precariedad o más o menos desempleo, pero obviando por supuesto los debates de fondo. Se apuntaba, por ejemplo, y cito todo muy de pasada, el tema de la fiscalidad. Efectivamente éste es un debate, porque en todo el sistema europeo, incluido el español, se va a una desfiscalización galopante de las rentas de capital, que precisamente nos sitúa en una encrucijada realmente novedosa para poder defender con un mínimo rigor el Estado del bienestar.

Ciertamente, ya nos gustaría a nosotros entrar en el debate del modelo de política económica y en la relación que tiene eso con el empleo. No hay duda de que eso nos llevaría a un debate sobre la reducción del tiempo de trabajo, como ya se está planteando en países como Alemania, por parte sindical, con iniciativas de la DGB, de una jornada de 32 horas, o, en Francia, incluso dentro del programa del Partido Socialista en la campaña electoral. Llamo la atención que de estos países Alemania plantea este problema con una tasa de paro del 13 por ciento y Francia con una tasa inferior al 13 por ciento, estaría en torno al 11 ó 12 por ciento. Nosotros tenemos una tasa de paro del 20 por ciento y todavía no hemos entrado con una mínima seriedad en ese debate, que se sigue aplazando *sine die*. De manera que nosotros, encantados de hablar de política económica.

Precisamente, la crítica ideológica a la posición sindical en el tema de la reforma es una crítica de cómo se sitúa el movimiento sindical español, desde el punto de vista ideológico, en relación al conjunto del diseño económico del Estado del bienestar. La crisis —insisto, desde nuestro punto de vista— estratégica del sindicalismo español es precisamente cuando simplifica el debate y se sitúa de una forma, insisto, reduccionista en el tema del mercado de trabajo. El anterior Ministro comentaba que los aprendices alemanes no son indefinidos. Son trabajadores, que es una diferencia sustancial. Aquí los aprendices son estudiantes; allí por lo menos son trabajadores y además sindicados, con sus secciones sindicales y ciertamente funcionando muy bien. Nos ponía otra serie de ejemplos de empleo a tiempo parcial, como el caso británico. Esto abre otro debate, que hoy el empleo no equivale a no estar en umbrales de pobreza, porque las estadísticas nos dicen que en Gran Bretaña, por ejemplo, millón y medio de británicos y británicas están con salarios/hora de 400 pesetas y seis millones de británicos y británicas con salarios/hora de 1.200. Por tanto, esto nos plantea un debate que, más allá del empleo, nos lleva siempre al debate sobre el tema de la distribución de la riqueza, porque lo que no es discutible es que ésa está creciendo de manera vertiginosa, y es un verdadero escándalo la evolución en este sentido del mercado y la evolución de la Bolsa. No me quiero meter ahora en regular la Bolsa, porque no es regulable, es precisamente la expresión del mercado, pero es un verdadero escándalo la asimetría económica y social que significa visualmente ver la evolución de la Bolsa este año y ver las expectativas de paro y de precariedad en este país. Precisamente, insisto, lo que más lamentamos de la posición sindical, más allá del tema concreto del acuerdo, es esta falta de perspectiva ideológica de situarse en el modelo social que se está montando y que, a nuestro juicio, no es novedoso por parte del PP, lo digo para intentar al menos ser medianamente equilibrado en mis reflexiones, sino que tiene una continuidad en 13 años de Gobierno socialista, pero no creo que éste sea el tema.

Aterrizando ya en el asunto de la representatividad, esto nos lleva inmediatamente al tema del famoso artículo 84. Nosotros en la Comunidad Autónoma del País Vasco tenemos una representatividad del 40 por ciento; Comisiones

Obreras tiene una representatividad del 16,5; UGT del 16 y el sindicato LAB del 15,5. Por lo tanto, cuando por ejemplo desde algún grupo se plantea el tema de la articulación, ¡jojo! con las palabras. Si articulación respeta democracia, vale cualquier cosa, cualquier palabra que le dé una cierta coherencia al modelo de relaciones laborales, es perfectamente defendible; pero, claro, si la articulación invade mayorías en ámbitos políticos y sociales con una singularidad muy grande, eso realmente es otra cosa, eso es intentar utilizar la magia de determinadas palabras para hacer un auténtico despropósito.

Me tranquiliza relativamente la posición de todos los grupos parlamentarios respecto a la no modificación del artículo 84, porque la actitud perseverante de terminar con ese grano es de tal magnitud que nos da mucho miedo, porque experiencias recientes nos llevan a que a veces los grupos parlamentarios, atendiendo, digamos, a intereses de oportunidad política, que son por supuesto respetables, pierden una cierta perspectiva o pueden perderla y plegarse a unos planteamientos de coyuntura. Por eso, la persistencia, incluso yo diría con un tono excesivo, por parte de los sindicatos del Estado de modificar en su caso la legalidad vigente hace que, ante las afirmaciones de SS. SS. en relación a que ese tema no va a cambiar, digamos que vamos un poco más tranquilos, pero no tanto.

En relación a este tema, reiteraré una idea que me parece importante. La modificación del año 1994, independientemente de que no fuese totalmente de nuestro agrado, marca un punto de equilibrio, desde nuestra particular perspectiva, en cómo se pueden manejar y cómo se pueden conducir los conflictos entre mayorías de ámbito estatal y mayorías de otro ámbito en autonomía colectiva. Por lo tanto, es un punto de equilibrio, por lo menos en los mínimos, que, insisto, nos parece de sentido común que se intente mantener. Y con esta reflexión añadido que su modificación supone, *sensu contrario*, una ruptura de equilibrio que no resiste sindical ni políticamente la conformación de mayorías que ya están establecidas en el País Vasco, es decir, que pretender que desde el monopolio del Legislativo se pueda hacer un apañeo que anule la mayoría sindical en el ámbito vasco, teniendo en cuenta la realidad política y social hoy, puede ser de una limpieza legislativa indiscutible, pero en cualquier caso ése es un elemento, y ya lo he dicho antes y yo no quiero perder la oportunidad para volver a repetirlo, con una carga de desestabilización democrática tremenda, e insisto, nos preocupa enormemente la posición que en este caso tienen UGT y Comisiones Obreras y la Ceoe de pensar que todavía es posible, en una situación de oportunidad política, modificar el difícil equilibrio que se consiguió en 1994, y yo insisto en decir, como aquellos que iban a Lourdes a curarse, tropiezan y caen por la escalera: que me quede como estaba. Es decir, sólo pedimos que no se toque jamás el artículo 84; jamás en el sentido del juego de mayorías, entiéndase, porque si no se toca y se respeta el juego de mayorías como está ahora, yo creo que podremos, no sé si vivir, pero por lo menos malvivir.

Se toca el artículo 84 en la reforma, ciertamente; se toca de forma colateral, pero se toca; se toca de forma indirecta,

de manera que marca una prevalencia en el momento de la vigencia de los convenios en las materias de formación. Yo no soy un experto en esta materia, pero tenemos un informe de una catedrática muy prestigiosa del Estado, de las pocas que de alguna manera defiende con una cierta valentía el actual artículo 84, y en su informe nos dice que el decreto-ley modifica de forma indirecta el artículo 84. Para demostrar mi ignorancia sobre el tema, pero en cualquier caso para corroborar que esto lo tenemos ya por escrito, me van a permitir leerlo. Dice: La anterior atribución de competencias a los convenios colectivos sectoriales estatales y sólo en su defecto de los mismos a los de ámbito inferior supone una excepción del principio de prohibición de concurrencia, o sea, de que un convenio vigente sea afectado por otro posterior en el tiempo, establecía el artículo 84, párrafo primero del Estatuto de los Trabajadores. De manera que, aunque sea de una forma muy sibilina, se modifica desgraciadamente el artículo 84. Esto rompe las promesas del Partido Popular y del Ministro de Trabajo, que nos dijo que no se iba a tocar el artículo 84. Se toca poco, se podía haber tocado mucho más, evidentemente, sobre la base de los intentos de UGT y Comisiones Obreras y Ceoe, pero desgraciadamente ya se mete un poco el pie y seguramente se anticipan ya ulteriores reformas. Por eso no les molestará que vuelva a decir que su voluntad de que no se va a modificar me tranquiliza sólo relativamente.

Acuerdo de las partes, etcétera, digamos que las otras partes no están aquí, seguramente porque preferían hacerlo de forma unilateral; por lo tanto, la discrepancia no se puede manifestar más que en tiempos distintos. Yo diría así, con una cierta ironía, una gran presión del Ejecutivo para que las partes lleguen a un acuerdo, una gran presión. El Ejecutivo se ha demostrado que es muy eficaz. En cualquier caso eso no es ningún demérito del Ejecutivo, es la habilidad del mismo de conseguir con paciencia, durante doce meses, ir centrando las cosas para que las partes finalmente terminen claudicando y liberen al Ejecutivo del enorme coste político y social que hubiese supuesto, evidentemente, una reforma sin consenso. En ese sentido, en nuestra intervención inicial ya felicitamos al Ejecutivo por su habilidad. Sólo apuntaré, sin decir más, que tiene truco, es decir, la habilidad del Ejecutivo tiene truco, pero en cualquier caso SS. SS. son lo suficientemente inteligentes para saber dónde está el truco de la habilidad del Ejecutivo para conseguir este acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Acuña.

El señor **REPRESENTANTE DE LA CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL GALEGA (CIGA)** (don Fernando Acuña): Yo repetiré que es imposible atender a todas las preguntas y contestar como me gustaría, con tranquilidad y con aportación de argumentos; así que habrá que hacerlo en plan telegráfico.

Por un lado, se pregunta si este acuerdo va a aportar o va a conseguir mayor estabilidad. Decididamente, no. Ya lo expliqué antes, creo que se busca un reflejo estadístico de la supuesta creación de contratación indefinida, y no es tal esa nueva contratación estable, que hay que entrecomi-

llar muchísimo, como decía, y en todo caso será cuestión de esperar. Sí quiero recordar que curiosamente las ayudas se establecen para un período de dos años, que coincide con el agotamiento de esta legislatura aproximadamente. Entonces creo que ese reflejo estadístico va a ser una carta, exhibida en su momento por razones de eficacia y propagandísticas, y en lo que toca a la propaganda, efectivamente está funcionando estupendamente por parte de los defensores de este acuerdo.

El tema de la centralización de la negociación colectiva está claro que es un problema de intereses. Yo no me creo que la democracia, la sensibilidad de tratar las cosas en el terreno que corresponde y el respeto a la voluntad autónoma de las partes —y cuando hablo de partes me refiero no sólo a la parte sindical o a la parte operaria, sino también a la parte empresarial— exija que los convenios colectivos se negocien con proximidad a aquellas personas que van a sufrir las consecuencias de esos convenios o de esas normas, que son normas pactadas, no son normas emanadas de la voluntad popular a través de leyes, sino normas pactadas entre quienes van a sufrir sus consecuencias; entonces eso exige proximidad, y convenios generalistas, que siempre acaban convirtiéndose en convenios de mínimos, tienen una utilidad única y exclusiva, porque no es cierto tampoco que los convenios de alcance sectorial estatal signifiquen una garantía respecto de la unidad de mercado. Es falso, rotundamente falso, porque son convenios de mínimos; en todo caso lo que sí garantizan es un papel sindical, un papel político y un papel social a las cúpulas sindicales encargadas de convertir su actuación en algo más que palabras, es decir, se necesita eso porque es la vida del sindicalismo, la negociación colectiva es la vida, y, efectivamente, la virtualidad fundamental que tienen los convenios generalistas, que después no se aplican o son de mínimos y son superados por negociaciones en otros ámbitos, es explicar por qué hay que estar articulados sindicalmente a nivel estatal y no en otros ámbitos.

En cuanto a la relación entre política económica y paro, sin duda, yo insisto en que, a efectos de creación de empleo y de convertir contratación precaria en contratación estable, este acuerdo creo que dije que es insustancial, y sigo convencido, es insustancial, y a pesar de las opiniones, que respeto profundamente, de quienes en esta sala dicen que apoyan el acuerdo, ni mi sindicato ni yo mismo alcanzamos a ver dónde existen esas supuestas bondades. Obviamente hay que pensar en una política económica distinta, hay que pensar en una política industrial activa, hay que pensar en no malvender el sector público y sí que el sector público exista y actúe y en cantidad de cosas que se dan de bruces con esa supremacía intelectual de que todo nos conduce a Europa, que todo nos conduce al euro. Obviamente, es difícil conciliar recortes en las inversiones públicas, recorte del déficit, recorte de la deuda pública, recorte por aquí, recorte por allá, con una política económica que tiene que ser activa, y el sector público es un elemento fundamental; el sector público tanto industrial como de servicios, así como la propia actuación de la estructura estatal en el ciclo económico son fundamentales y no se pueden abandonar a políticas absolutamente pasivas.

De esto habría muchísimo que decir. Yo me limito a expresar mi opinión, respeto la suya, me alegro que la mía sea contradictoria con la del Partido Popular y no creo que eso le ocasione problemas a nadie.

La reducción de jornada es otro elemento que sin duda hay que abordar. Llevamos diciendo todos, y es algo que se lleva escuchando en todos los programas electorales, que hay que reducir la jornada de trabajo. Algún día llegará el momento de coger el toro por los cuernos. Cuanto antes sea, mejor para todos. En cualquier caso sí debo decir que hay unos incrementos evidentes de productividad muy superiores a la participación de los salarios en la renta nacional. De hecho, la participación de los salarios y de los servicios sociales, todo lo que recibe la clase trabajadora, para hablar en términos claros, de la renta nacional está a nivel porcentual del año 1969, y yo creo que estos veintitantos años, este cuarto de siglo debería haber transcurrido en un sentido distinto, de que la riqueza estuviese mejor repartida, y una de las maneras sin duda es repartir el trabajo, crear nuevos empleos, reducir la jornada sin merma de retribución salarial. Estoy convencido de que los incrementos de productividad de todos estos años dan para eso y para mucho más. Lo mismo que habría que entrar en medidas legislativas generalistas respecto de las horas extras y del pluriempleo, porque es cierto que existen ciertas previsiones legales, pero también es cierto que el mundo real va a su aire, y ahí la eficacia es mucho menor en cuanto al no uso y abuso de estas formas que yo creo que socialmente a estas alturas son sin duda espúreas.

El tema de los costes laborales como elemento central de la vida empresarial creo que es del siglo XIX, aproximadamente, o de primeros de éste. No hace falta más que ver las cuentas de explotación de las empresas para darse cuenta de que sólo los sectores absolutamente maduros y decadentes tienen una participación sensible de un 30, un 40 por ciento de la mano de obra en la facturación definitiva. Hay sectores, los sectores emergentes hoy en día, que están en el 3, 5, 6, 10 por ciento, como mucho, y por lo tanto estamos hablando del 10 por ciento del problema de las empresas cuando estamos centrando todo el problema en la omnipresente necesidad de flexibilizar la disposición de mano de obra. Yo creo que ése es un elemento muy secundario con respecto a otras cuestiones que sin duda no me va a dar tiempo a explicar aquí y que las explico simplemente en términos de costes.

Efectos de la precariedad, tremendamente negativos. Creo que todos estamos convencidos del efecto personal, sin duda, en el individuo, el hombre o de la mujer; los efectos en la empresa son palpables respecto de la desprofesionalización y respecto de los accidentes laborales, que tienen una mayor incidencia en este segmento de trabajadores y trabajadoras, pero hay también una incidencia global en el consumo por vía de la demanda. Uno de los componentes de la demanda agregada es el consumo interno y ese consumo se está resintiendo. De hecho, en este momento alcista del ciclo económico, que lleva ya dos años y medio, todo el mundo indica lo que advertíamos desde el mundo sindical hace ya varios años, en el sentido de que deteriorar las condiciones de vida y trabajo de la clase trabajadora

o de una parte enorme de ella tiene repercusiones por estas vías: cuando llegue el momento de la recuperación económica, el consumo no tira, el consumo no repunta, y ahí se recurre a problemas esotéricos de desconfianza, de crisis gubernamental, de si el país va bien o va mal, pero en realidad hay un problema absolutamente prosaico y crematístico, como es el bolsillo de las personas que, si no está dotado de posibles, malamente se puede animar a consumir. Por otra parte, las expectativas de inseguridad laboral son un elemento central de esa desconfianza en el futuro y, por lo tanto, de que la gente gaste menos y compre menos cosas.

Respecto de la representatividad, y con esto creo que casi termino, la Confederación Intersindical Galega es un sindicato muy reciente, de hecho se ha constituido en el año 1990 agrupando a dos sindicatos nacionalistas anteriores, cuya existencia a su vez viene desde hace poco más de 20 años. En densidad, en tamaño y en antigüedad no tenemos la historia de los amigos y compañeros queridísimos de ELA-STV, pero hay que decir que esa realidad aparente de que en Galicia hay tres sindicatos y el tercero es la CIGA —primero, UGT; segundo, Comisiones Obreras, y tercero, la CIGA— requiere de matizaciones que me tomará un minuto explicarles.

Por una parte, en la provincia de Pontevedra, que es la provincia más industrializada de toda Galicia, se da el orden inverso, la central mayoritaria es la CIGA; segunda, Comisiones Obreras, y tercera, UGT. En las empresas de más de 100 trabajadores, la CIGA es la primera fuerza sindical, UGT la segunda y Comisiones la tercera. En las empresas de más de 500 trabajadores, la CIGA es la primera central sindical, con una enorme diferencia, doblando en representatividad a Comisiones Obreras y a UGT. Entonces hay que matizar el dato, porque si consideramos esta complejidad, nos daremos cuenta de que en las empresas pequeñas es donde la CIGA pierde, y dejo a la sapiencia de cada uno y de cada una de ustedes determinar si algo tendrá que ver en toda esta situación representativa global ciertas actuaciones patronales de mayor o menor sintonía con determinadas cuestiones sindicales.

Y termino, porque el tiempo no da para más, diciendo que yo hice unas pequeñas cuentas para llamar la atención sobre el negocio que supone para un empresario la utilización del contrato estable, y me parece muy bien que desde el Gobierno, desde el Partido Popular, mejor dicho, se esté de acuerdo con eso. Yo creo que en tiempos de déficit hay cosas mucho más interesantes a qué dedicar los cuartos que a regalárselos a los empresarios, porque no estamos hablando de crear puestos de trabajo, sino de regalarles cuartos públicos a los empresarios, de eso es de lo que yo hablo. Los puestos de trabajo se pueden crear de muchas maneras, entre otras cosas seguramente invirtiendo esos dineros públicos en cuestiones más activas. Hay una cuestión y es que yo creo que si lo que se quiere realmente es convertir el trabajo precario, del que, como decía el anterior Ministro, se usa y abusa incluso con formas que existen legales de contratación, en el sentido de pervertirlas y de usarlas para cuestiones que no están previstas legalmente, en cualquier caso hay una manera muy fácil, ya que

hablamos de pesetas, de conseguir que haya contratos estables cuando la ley dice que tiene que haberlos y de conseguir que haya contratos indefinidos cuando la ley dice que tiene que haberlos, que es multando seriamente las transgresiones de la legalidad, por una parte, y, por la otra, no bonificando lo que es normal, que es que el trabajo sea indefinido, sino multando lo que es anormal, que es el trabajo temporal sin causa alguna, porque nadie, por mucha modernidad que exista y por mucho cambio cultural que evidentemente hay, y tiene que haberlo porque hay que evolucionar a la altura de los tiempos, nos va a convencer, por lo menos a un sindicato como la CIGA y a mí mismo, de que lo moderno es que haya un 40 por ciento de precariedad en la economía nacional. Eso yo no me lo creo, ni nadie se lo cree, y entonces eso hay que multarlo, de paso conseguimos ingresos públicos, disminuimos el déficit, disminuimos la deuda a largo plazo y seguramente estaremos en mejores condiciones de afrontar nuestro querido euro.

El señor **PRESIDENTE**: Con sus palabras damos por concluido el primer punto del orden del día. Agradecemos la presencia de los secretarios generales de ELA-STV y de CIGA.

— **DEBATE SOBRE EL INFORME APROBADO POR LA SUBCOMISIÓN PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA FAMILIA EN ESPAÑA Y PROPONER LAS REFORMAS Y MEDIDAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS. (Número de expediente 154/000002.)**

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el punto 2 del orden del día, que es debate sobre el informe aprobado por la Subcomisión para analizar la situación actual de la familia en España y proponer las reformas y medidas que se consideren necesarias.

Respecto a este punto y sobre los siguientes en lo que se refiere a votaciones, vamos a acumularlas todas y no habrá votaciones antes de las trece cuarenta y cinco, así que pueden acomodar sus compromisos a esta previsión. Trece cuarenta y cinco, no antes, se iniciarán las votaciones.

Sobre el punto del debate de este informe, tengo que dar cuenta a SS. SS. de la Resolución de la Presidencia del Congreso de 26 de junio del pasado año 1996, que dice textualmente: «El debate del informe por la Comisión se iniciará con la presentación del mismo por uno de los miembros de la Subcomisión, interviniendo a continuación un representante de cada uno de los grupos parlamentarios que hayan presentado votos particulares, y finalmente los representantes de cada uno de los grupos que no lo hayan hecho. Durante este debate, en el que cada una de las intervenciones tendrá una duración máxima de quince minutos, los grupos podrán presentar propuestas de transacción entre el texto elevado por la Subcomisión y los votos particulares.»

De acuerdo con esta Resolución, entramos en una primera fase de presentación del informe por uno de los

miembros de la Subcomisión, que va a ser el señor Silva, del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Tiene la palabra por tiempo máximo de quince minutos.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: No porque el tema no lo merezca, sino porque en los grupos pequeños concurren obligaciones casi simultáneamente, no agotaré en absoluto el plazo de quince minutos a que se ha hecho referencia.

La Subcomisión, como saben SS. SS., fue constituida ya en la legislatura pasada, decayendo obviamente por la disolución anticipada de la Cámara y procediéndose de nuevo a constituirse en el anterior período de sesiones. Hay que indicar que entre las dos legislaturas ha habido más de 60 comparecencias, así que, por lo tanto, el trabajo de los comisionados y las aportaciones efectuadas por los comparecientes, representantes de muchísimos sectores sociales, y también por personas expertas en el tema ha sido muy importante.

En su día, ya al final de la legislatura pasada, se procedió por parte de diversos grupos a presentar sus conclusiones. Hay que indicar que, a pesar del esfuerzo que realizamos todos los grupos, no fue posible adoptar una conclusión consensuada, y ha sido a lo largo de esta legislatura donde este esfuerzo se ha visto redoblado y prácticamente triplicado, lo que nos permite presentarnos hoy, presumiblemente, con una Ponencia aprobada por unanimidad al final de la sesión de hoy.

En cuanto al esquema de la Ponencia, después de hacer referencia a los comparecientes, contiene una introducción en la que se pone de manifiesto cómo se contempla la familia y la protección a la familia por parte de las diversas declaraciones universales de derechos humanos, así como por las conclusiones de diversas conferencias internacionales. Hay que hacer una especial referencia a los trabajos que se han desarrollado en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, en la declaración del año 1994 como el Año Internacional de la Familia y la configuración del día 14 de mayo como Día Internacional de la Familia. No son tampoco en modo alguno despreciables, ni muchísimo menos, sino precisamente todo lo contrario, las declaraciones que en la Conferencia de Pekín se efectuaron sobre este mismo tema.

Se aborda, en un segundo momento, la transición o la evolución que ha tenido la familia en España en lo que podríamos considerar prácticamente el último siglo, y no hay que ser demasiado experto para considerar que se ha pasado de una familia con un esquema de organización patriarcal y de subordinación, en gran parte de los casos, de la esposa y de los hijos al marido, a una familia que puede configurarse, que puede definirse, como lo hace la propia Organización de las Naciones Unidas, como una institución llamada a constituir esa democracia más pequeña en el seno de la sociedad.

Ha sido tremendamente importante el fenómeno conocido como transición demográfica, que ha determinado precisamente esta evolución, el paso de una familia con un índice de fecundidad altísimo y extenso a una familia de carácter mucho más nuclear, al mismo tiempo que se producía una reducción importante y también —concluye la

Ponencia, como veremos posteriormente— peligrosa de las tasas de natalidad.

En cualquier caso, se hace hincapié en la evolución del esquema de las relaciones entre los padres y los hijos, abandonando aquel concepto autoritario y patriarcal; la dimensión de la familia, pasando de una familia extensa a una familia nuclear; el incremento de los hogares unipersonales, y aquí hay que hacer referencia, sobre todo a los constituidos por mujeres y por mujeres de edad; los propios efectos que produjeron a partir de 1981 el reconocimiento y la regulación de las situaciones de separación y divorcio; y finalmente, la existencia de situaciones de cohabitación, que constituyen el 2,26 por ciento de situaciones de convivencia en España.

Partiendo de esas bases, se hace también referencia a determinados datos demográficos y estadísticos, que en estos momentos querría obviar para no cansar a los señores comisionados, pero sí ponen de manifiesto, entre otras cosas, como decía antes, la reducidísima tasa de fecundidad existente en estos momentos en España. Y si se asume que la tasa de fecundidad óptima para una simple y pura reposición demográfica es de 2,1 hijos por mujer, nos encontramos en estos momentos en 1,2 hijos por mujer.

Se aborda la configuración constitucional de la familia y desde ese punto de vista se realiza un examen de aquellos artículos de la Constitución que abordan la familia, desde el propio artículo 39, que realiza una regulación o un examen, por así decirlo, global, hasta aquellos otros preceptos que pretenden efectuar regulaciones o indicaciones mucho más parciales.

Posteriormente, se realiza un examen de la evolución histórica de las ayudas a la familia en España, entendiendo fundamentalmente que España es calificable dentro de lo que se conoce como sistemas mediterráneos de protección a la familia, en los que se ha producido una extensión importante —y quiero recalcar el aspecto de importante— del sistema del bienestar con la universalización de la sanidad, de la enseñanza y de otros servicios sociales, pero donde ha existido un déficit de lo que podríamos denominar políticas familiares específicas, más sectoriales. Es precisamente este defecto, por así decirlo, el que pretende suplirse a través de las medidas cuyo impulso pretende la Ponencia. Un examen de las medidas que existen en la Unión Europea nos ratifican precisamente en la necesidad de adopción de esas medidas y de superar eso que ha sido definido precisamente como marco mediterráneo, que basa la protección de la familia casi exclusivamente en la extensión del Estado del bienestar.

Es importante a partir de este momento saber cuáles son las formulaciones que efectúa la Ponencia. La Ponencia manifiesta su satisfacción y un profundo respeto por aquellas políticas generales del Estado del bienestar a que anteriormente se ha hecho referencia y por sus efectos sobre la familia, así como por aquellas políticas sectoriales que han pretendido proteger precisamente a aquellos individuos de la familia más necesitados de esta atención, por lo tanto, a las personas de edad, a los niños, a los minusválidos, etcétera, referencias que se contienen incluso en la propia Constitución, pero considera también que es preciso la

adopción de determinadas políticas familiares específicas. En primer lugar, fundados en el principio de libertad, de remover aquellos obstáculos que dificultan la libre adopción de determinadas decisiones familiares y, por lo tanto, pretendiendo la configuración de un marco que permita, en base a lo que ya establece el propio artículo 9 de la Constitución, remover obstáculos y garantizar que esa libertad sea real y efectiva. En segundo lugar, se efectúa un amplio reconocimiento del papel que juega la familia dentro de las políticas del bienestar, y entendiendo que son los poderes públicos precisamente los garantes de estas políticas, pretende efectuarse un reconocimiento del papel de la familia, de lo que ha sido denominado sector informal, de la misma manera que se reconoce que el sector voluntario o el sector comercial también desarrollan un papel importante.

Y finalmente, se hace referencia, y no podía ser menos, a la necesidad de satisfacer o de cumplir este principio de continuidad demográfica, entendiendo que las sociedades deben ser demográficamente equilibradas y que, manteniendo las tasas de natalidad actuales, al final pueden acabar incluso poniendo en peligro el sistema público de pensiones.

Por lo que hace referencia ya a la política integral de apoyo a la familia por la que se pronuncia la Ponencia, hay que señalar que esta política de apoyo a la familia debe enmarcarse, desde luego, en lo que es una política económica general del Gobierno, en los principios de igualdad y progresividad del sistema tributario, así como en la necesidad de alcanzar determinados objetivos de política económica general que nos escapan a los comisionados, como es precisamente el ingreso en la Unión Europea. En cualquier caso, dentro de este marco diseñado por la política económica general y por los principios que deben inspirar la política fiscal, debe jugar obviamente el carácter prioritario que cualquier gobierno y que los poderes públicos deben dar precisamente a las políticas familiares. Y, a partir de este momento, se procede a efectuar una enumeración de cuáles son las políticas familiares o elementos que deben constituir esa política integral de apoyo a la familia, empezando por la fundamental, que constituye precisamente la redistribución de las tareas. Una segunda, en la que se proponen medidas precisamente para hacer conciliables la vida laboral y las responsabilidades familiares. No ignoran los señores comisionados que precisamente la reducción de la tasa de fecundidad es la forma en la que la familia ha reaccionado ante la necesidad, no sólo necesidad sino obviamente también el derecho, de la incorporación de todos sus miembros al mercado de trabajo y a las relaciones laborales. Un tercer aspecto, que hace referencia a la atención de las personas mayores, determinadas medidas en el ámbito de la sanidad, de la atención a los menores, de la educación, de la adopción, la política fiscal y de rentas, teniendo en cuenta que en la Ponencia se ha pretendido lograr un equilibrio entre lo que podemos denominar políticas generales del Estado del bienestar, la extensión de los propios servicios públicos, de un lado, y de otro, la política de rentas, esto es ayudar, a través de las medidas ordinarias de fomento (becas, subvenciones, etcétera) a las familias para que puedan proveerse de determinados servicios pri-

vados en aquellos casos en que no exista una provisión pública de los mismos, o en el caso de que el acceso a esos servicios privados forme parte de ese principio de libertad al que hemos hecho referencia anteriormente; y finalmente, también de una política fiscal para aquellas familias cuyo nivel de renta permita precisamente un juego eficaz de estas políticas.

No olvidamos, obviamente, las medidas en materia de familia numerosa, materia de televisión, y aquí la Ponencia no hace sino trasladar las conclusiones que se produjeron precisamente en la Comisión del Senado sobre contenidos televisivos, para finalmente hacer ya referencia a los conflictos familiares, a la política de vivienda, tremendamente vinculada también a la política fiscal y a la política promocional, y finalmente la prevención de la violencia en la familia.

No puedo acabar mi exposición sin hacer constar el amplio esfuerzo de consenso que ha inspirado la actuación de absolutamente todos los grupos parlamentarios, que fructificará en las votaciones del día de hoy y que permitirá que los poderes públicos, y en este caso el Congreso de los Diputados, pueda presentarse ante la opinión pública abordando un tema que tiene una gran incidencia en la vida de todos y cada uno de nuestros ciudadanos, habiendo eliminado, por así decirlo, el riesgo de convertirlo en un instrumento de lucha política o en un campo de batalla, por lo demás seguramente también legítimo, de las diferentes fuerzas políticas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Silva, por habernos ahorrado 4 minutos, en un maravilloso esfuerzo de síntesis. Lo que quisiéramos conocer, para ver cómo aplicamos las normas dictadas por la Presidencia, son las enmiendas transaccionales y modificaciones que se han producido en el informe que se ha distribuido a las señoras y señores Diputados.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Ahora procederemos a poner a disposición de la Presidencia las siguientes enmiendas transaccionales.

Me imagino que cada grupo parlamentario debe expresar también la opinión al respecto, pero creo que estoy en condiciones de indicar que el voto particular número 1 del Grupo Parlamentario Socialista ha sido objeto de admisión por parte del resto de los grupos. Lo propio cabe decir del voto particular número 2. Respecto del voto particular número 3, existe una transacción, que entiendo que el comisionado y miembro de la Ponencia, don Blas Trujillo, podrá poner a disposición de la Presidencia. El voto particular número 4 ha sido retirado y hay una transacción al voto particular número 5. Hay una transacción a los votos particulares 4, 8 y 16, que son retirados. Voto particular número 5, se produce votación a favor. Igual se produce en el voto particular número 6. Existe una transacción al voto particular número 7, que también será puesta a disposición de la Presidencia. Lo propio ocurre con una transacción al voto particular número 8. El voto particular número 9, es admitido. Al voto particular 10 hay una transacción, que del mismo modo será puesta a disposición de la Presiden-

cia, igual que al voto particular número 11. Por lo demás, voto particular número 12, retirado. Voto particular número 13, también. Voto particular número 14, se produce la admisión. Voto particular 15, es retirado. El voto particular número 16 es retirado, en virtud de la transacción que ha sido anunciada anteriormente. Voto particular 17 es admitido. Voto particular número 18, 19 y 20, son retirados, en función también de la transacción, igual que el voto particular número 10. Voto particular número 21, es admitido. Y existen dos transacciones, que también se ponen a disposición de la Presidencia, de los votos particulares 22 y 23.

Ruego a la Presidencia me disculpe la improvisación.

El señor **PRESIDENTE:** En vista de que no se mantienen votos particulares, pasamos a la fijación de posiciones por cada uno de los grupos parlamentarios, empezando por el Grupo Mixto, señor Chiquillo.

El señor **CHIQUILLO BARBER:** En primer lugar, quiero felicitar y valorar muy positivamente el trabajo que el Coordinador de esta Ponencia ha realizado desde el primer día en que el Pleno aprobó la creación de esta Subcomisión y de todos los miembros de la misma, porque creo que se ha hecho un gran esfuerzo, tanto a la hora de proponer iniciativas como de retirar incluso alguno de los planteamientos, en aras a que se consiguiera el texto que afortunadamente hoy va a salir respaldado mayoritariamente, que nos ha hecho poner en común creo que el objetivo básico de todos los que hemos conformado esta Subcomisión, que es el trabajar proponiendo iniciativas, medidas y propuestas de reforma para que la institución familiar en el Estado español sea considerada como se merece y se adopten medidas para dar un empujón en todos los niveles —incluso impositivo— a la institución familiar en el Estado español, que ha pasado durante muchos años un poco desapercibida en las grandes políticas, en las grandes decisiones, a pesar de que se habían hecho esfuerzos.

Unión Valenciana se felicita del texto que va a salir hoy aprobado. Ha participado desde la modestia de sus aportaciones, pero algunas de ellas han aparecido reflejadas en lo que son apoyos tanto en materia de reformas legislativas, como de fiscalidad o tributarias y también a nivel educativo, a nivel de medios de comunicación. Pensamos que son un conjunto de medidas muy importantes y que va a salir reforzada la institución familiar en el día de hoy, cuando el Pleno apruebe, esperemos que también por unanimidad de todos los grupos parlamentarios y de todos los Diputados, este trabajo que valora en profundidad cuáles son las carencias y necesidades de la institución familiar. Creo que hoy es un día muy importante, no sólo para los grupos parlamentarios que hemos trabajado en esta dirección, sino para el conjunto de la sociedad española y para la institución familiar.

Por lo tanto, congratularnos de este texto que se va a aprobar, porque yo creo que las medidas son muy importantes, lo que ahora hace falta es que el Gobierno tenga en cuenta estas consideraciones, estos mandatos, por llamarlo de alguna manera, y que se cristalicen en iniciativas posi-

vas ya en los Presupuestos Generales del Estado y en las reformas legislativas que se instan para que la institución familiar tenga un apoyo que hasta el día de hoy no ha sido lo suficientemente fuerte, dada la importancia que tiene para el entramado social, porque es la célula básica de nuestra sociedad.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS:** Nada más que congratularnos todos de que hemos hecho un buen trabajo, de que una vez por todas se ha dado un reconocimiento social a lo que es la familia, y esperar que con estas medidas se incrementen tanto la natalidad como las ayudas propuestas por el Gobierno. Nada más.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ:** Yo creo que el trabajo que ha desarrollado la Subcomisión de la familia ha sido un trabajo extenso que ha llevado a que tengamos unas conclusiones que, aunque específicamente no se pueda hablar de que sea una política global de familia, sí van a favorecer o a perjudicar a la familia en su contexto, porque todas y cada una de las políticas que emanan del Gobierno, ya sea la política económica, la fiscal o las políticas de bienestar social, afectan directamente no solamente a la unidad familiar, sino también a todos y cada uno de los miembros que la componen.

Por lo tanto, Señorías, este grupo parlamentario ha mantenido desde un principio que, precisamente, aquellas políticas orientadas a la creación de empleo y, precisamente desde el Estado, aquello que se ha llamado redistribución de la riqueza, es decir, apoyar aquellas infraestructuras de servicios que van a permitir que las familias con menores recursos económicos tengan acceso a planificar su vida y a poder mejorar sus condiciones de vida, era la parte más importante, en la que se tendría que hacer hincapié, sin por ello desechar la política fiscal o aquella que redunde en beneficio de la familia, desde el Impuesto sobre la Renta hasta las desgravaciones fiscales en materia de vivienda, pero, eso sí, teniendo una serie de prioridades y estableciendo aquellos criterios que no pongan en peligro ni el sistema de protección social ni, por supuesto, el hecho de que se puedan trasvasar recursos desde las rentas del capital a las rentas del trabajo, para no perjudicar así a aquellas familias que puedan tener menos recursos para acceder a determinados tipos de prestaciones.

Creemos que se ha hecho un esfuerzo importante para poder llegar a un consenso en el que nos viéramos reflejados en las prioridades todos los grupos parlamentarios y que, por lo tanto, pudiéramos, desde nuestra óptica y desde nuestras perspectivas, demandar al Gobierno que vaya cumpliendo aquellas medidas que se le están planteando desde el informe de la Subcomisión de la familia. Por lo tanto, Señoría, creemos que ese esfuerzo de consenso ha

sido importante por parte de todos los grupos parlamentarios, y por parte de este grupo parlamentario también, porque así vamos a conseguir sacar un texto consensuado que permita al Gobierno trabajar y a los grupos parlamentarios demandarle aquellas medidas que consideramos prioritarias.

Por nuestra parte, nuestro voto será favorable.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, don Blas Trujillo, tiene la palabra.

El señor **TRUJILLO ORAMAS**: Por economía procesal, puesto que vamos a tener también en el Pleno el debate sobre el informe de la Subcomisión, desde el Grupo Parlamentario Socialista simplemente vamos a hacer algunas reflexiones.

En primer lugar, creo que lo han dicho todos los grupos, debemos valorar positivamente el esfuerzo que se ha hecho por parte de todos para que se llegara en esta materia a un consenso tan amplio como el que nos encontramos en el día de hoy. Obviamente, habíamos partido de posiciones muy dispares, donde por una parte no se terminaba de reconocer lo que era la influencia de las políticas del Estado del bienestar como políticas de familia, e incluso en otros elementos como la fiscalidad, por otra parte, elementos estos de disparidad lógicos, por cuanto que la familia juega un papel central en la sociedad en la que vivimos y, por lo tanto, nuestras expectativas sobre la misma se reflejan según la visión que tiene cada grupo de ella.

Como digo, se ha hecho ese esfuerzo, el documento al final no es el documento de nadie, de ningún grupo en concreto, es el documento donde todos hemos ido cediendo un poco para llegar a este consenso. Desde el punto de vista de nuestro grupo, ha sido trascendental para el hecho de que se articulara este consenso el que se superara precisamente la visión que se tenía en relación al conjunto de las políticas del denominado Estado del bienestar, su incidencia en la familia y la importancia de las mismas.

Hoy hemos asistido además a transacciones importantes, después de no haber llegado en la última reunión a un acuerdo total en materias como la garantía del libre acceso a las prestaciones sociales básicas, en materias como la fiscalidad, que, como señalaba la propia portavoz de Izquierda Unida, con independencia de que se solicite, y es una aspiración lógica que se debe tener, la mejora del tratamiento a la familia en dicha materia, sin ninguna duda debe garantizarse que dicha aspiración tiene que ser compatible con la viabilidad financiera del sistema de protección pública, o lo que incluso para nosotros es trascendental, que es el establecimiento del principio de igualdad efectiva como elemento clave en el conjunto de las políticas sectoriales familiares, incluso para atender a ese pequeño escollo que tenemos con relación a la baja tasa de natalidad que estamos viviendo.

En definitiva, y para cumplir con lo que le decía, señor Presidente, no me voy a extender más. Desde nuestro grupo saludar con satisfacción que hayamos llegado al acuerdo en esta materia, que como digo es una materia difícil, por cuanto que se reflejan en ella, sin ninguna duda,

las distintas visiones que se tienen en la sociedad y las expectativas de ésta.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, doña María Jesús Sainz tiene la palabra.

La señora **SAINZ GARCÍA**: Nuestro grupo, desde luego, ha hecho un gran esfuerzo, un esfuerzo importante, con el fin también de acercar posturas para poder llegar a un acuerdo en un tema de gran interés social y político, como es la política de familia, y valora de la misma manera también el esfuerzo que han hecho los distintos grupos para llegar a este texto de consenso.

La dedicación y el esfuerzo con el que esta Subcomisión se ha dedicado durante años al estudio de la familia, y de una manera especial tengo que referirme a esta segunda etapa en esta legislatura, creo que responden a lo que de verdad necesita y merecía la familia española (**El señor Vicepresidente, Azpiroz Villar, ocupa la Presidencia**), ya que los ciudadanos —no podíamos olvidar los grupos políticos— valoran con puntuación muy alta a la familia. Es la familia la institución más valorada en nuestra sociedad, y por esa razón precisamente un 90 por ciento de los españoles exigía de los poderes públicos medidas específicas de apoyo.

Confiamos también en que el trabajo haya sido claramente fructífero, así lo pensamos. Considera nuestro grupo que las medidas que se recogen en el texto son necesarias, justas y, por otra parte, solidarias, porque se asientan sobre principios básicos y fundamentales. Por otro lado, su aplicación coordinada pensamos que va a contribuir también a conseguir una sociedad en donde haya mayor bienestar, en la que las familias españolas encuentren un clima de ayuda para ejercer esa libre adopción de determinadas decisiones familiares, como se recoge en la Ponencia. No podíamos, por otra parte, obviarlo, sino tenerlo muy presente, puesto que la institución familiar recibe ya una especial atención en nuestra Constitución, tanto en lo relativo a los derechos como a los deberes. Se enmarca, por supuesto, en los principios de la Constitución la protección social, económica y jurídica, que son los temas sobre los que hemos trabajado, y, desde el punto de vista de las libertades, el artículo 9 de la Constitución dice que corresponde a los poderes públicos promover los obstáculos que impidan o dificulten la adopción de decisiones familiares. Estos obstáculos son los que también han movido a la Ponencia en el momento de elaborar este texto de consenso que hoy traemos. Nuestro grupo considera a la familia como una unidad social fundamental, que está basada precisamente en la solidaridad, que cumple funciones y servicios vitales para el desarrollo de los individuos y el bienestar de la sociedad.

Por razones también de tiempo, no voy a extenderme en una serie de consideraciones, pero sí quería señalar, aunque sea brevemente, que el informe pone de manifiesto la necesidad, como no podía ser de otra manera, de garantizar el Estado de bienestar, señalando la incidencia que las políticas sectoriales tienen sobre la situación de la familia y de los miembros que la integran. Al mismo tiempo, dedica

un apartado importante a las políticas familiares específicas, que aquí ya se han enumerado.

Por último, deseo señalar que el informe también pone de manifiesto la necesidad de adoptar una serie de medidas en el marco de la próxima reforma del IRPF. Nuestro grupo considera, y así se recoge, que no debe penalizarse fiscalmente a las familias donde sólo uno de los cónyuges trabaja, respecto a las familias donde, con idénticos niveles de renta, son dos los perceptores de los rendimientos, y se hace una serie de recomendaciones a los poderes públicos en ese sentido, medidas importantes en el terreno de la fiscalidad, que ayudarán desde luego al bienestar de la familia y que deberán valorarse en el marco de la próxima reforma del IRPF, dejando a salvo, como se dice también en el texto la progresividad de este sistema.

Por razones operativas y para conocer qué es lo que se vota, haré entrega a la Presidencia de los textos que han sido consensuados, que de alguna manera el ponente ya ha enumerado y que están contrastados con todos los grupos parlamentarios.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Azpiroz Villar): Muchas gracias, señora Sainz, y, si es tan amable, haga entrega a la Presidencia de dichos documentos.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **SOBRE MEDIDAS PARA EVITAR QUE LOS CONTRATOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN CELEBRADOS ENTRE LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y LAS EMPRESAS USUARIAS PARA LA CESIÓN DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS SE PRODUZCAN EN SITUACIÓN DE DESIGUALDAD SALARIAL, LABORAL Y SOCIAL RESPECTO DE LOS DE LA EMPRESA CONTRATADORA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000338.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Azpiroz Villar): Concluido el debate de este punto del orden del día, entramos en el punto tercero, proposiciones no de ley. En primer lugar en la relativa a las medidas para evitar que los contratos de puesta a disposición celebrados entre las empresas de trabajo temporal y las empresas usuarias para la cesión de trabajadores y trabajadoras se produzcan en situación de desigualdad salarial, laboral y social respecto de los de la empresa contratadora, formulada por el Grupo de Izquierda Unida, a cuyo efecto tiene la palabra su portavoz, don Pedro Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Muy brevemente, voy a leer exactamente el texto de la proposición no de ley.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para evitar que los contratos de puesta a disposición celebrados entre las empresas de trabajo temporal y las empresas usuarias para la cesión de tra-

bajadores y trabajadoras, incluso las hasta ahora vigentes, se produzcan en situaciones de desigualdad salarial, laboral y social respecto de los de la empresa contratadora.

Respecto a la motivación de esta proposición no de ley... (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Azpiroz Villar): Un momento, señor Vaquero. Ruego a los señores diputados, por favor, si pueden bajar el volumen de sus conversaciones, a efectos de poder escuchar al portavoz.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Como decía, desde la aprobación de la Ley 14/1994, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, que en su día tuvo una oposición social y sindical en términos generales, se viene regulando la situación y contemplándose con preocupación y con insatisfacción, no solamente por parte de nuestro grupo sino yo creo que por una conciencia social cada vez más importante, una práctica discriminatoria entre los trabajadores cedidos temporalmente a una empresa usuaria y aquellos trabajadores de la misma que tienen un puesto de trabajo no cedido. Nosotros entendemos que estas discriminaciones son sin duda alguna algo que hay que resolver. Es una situación que no es sostenible. Hasta ahora, el volumen de trabajadores y de utilización de las empresas de trabajo temporal ha ido creciendo, lenta e imperceptiblemente, pero ciertamente en una tendencia evolutiva claramente ascendente. En cualquier caso, ya ha empezado un diálogo social. Es el segundo convenio que se firma entre los sindicatos representativos y la patronal del sector para ir mejorando la problemática. Sin embargo, esta situación que describimos y por la que se realiza la proposición no de ley sigue existiendo, no es algo que se haya erradicado a través del diálogo social hasta la fecha. Por otro lado, en estas empresas, según algunos expertos, se incrementa el índice de siniestralidad laboral. Todos estos elementos apuntan a la necesidad de una reforma legislativa que no obvia que, mientras no se produzca, debamos, por parte de esta Cámara, adoptar las medidas conducentes a que se vaya propiciando una situación distinta.

En este caso la proposición no de ley reduce el nivel de sus aspiraciones a instar al Gobierno a que se adopten las medidas necesarias para evitar esta situación de hecho; de hecho y desgraciadamente de derecho también. Por tanto, lógicamente, creemos que debería ser apoyada. Adelantándose posiblemente a alguna argumentación, el hecho de que en la reforma laboral que se vaya a abordar en el futuro y sobre todo en el acuerdo que la sustenta entre la patronal y los sindicatos haya sido contemplado este tema de las empresas de trabajo temporal de una forma proyectiva, es decir, hacia el futuro y con la buena voluntad de ir estudiando la realidad de las empresas de trabajo temporal para ir creando unas situaciones distintas en función también del consenso social, entendemos que no debe obviar que por parte de esta Cámara se obtenga el consenso necesario para llevar adelante esta proposición no de ley, porque mientras esto se produce por parte de los agentes sociales y económicos de este país, la situación de los trabajadores que están en la situación descrita ciertamente va a subsis-

tir, y, por tanto, a nosotros no nos tranquiliza del todo esa proyección hacia el futuro; quisiéramos que desde hoy, desde este momento, el Gobierno estuviera ya trabajando en la resolución de este problema. Por eso, a pesar de que ciertamente esto se produce en un contexto en el que ya hay otras iniciativas, mantenemos la nuestra porque creemos que es pertinente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Azpiroz Villar): ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Lo que subyace en esta proposición no de ley, aparte de pretender, como bien decía el señor Vaquero, modificar la Ley 14/1994, es algo más preocupante, por lo menos para la que habla, es decir, la preocupación constante de todas aquellas propuestas como ésta, que van a poner en cuestión cierta filosofía e incluso las propias relaciones laborales. Es verdad que en las ETT hay una situación que no debería de sostenerse mucho tiempo, porque los trabajadores que son cedidos a empresas están en condiciones de mucha desigualdad, pero no es menos cierto que los agentes sociales, a través de la negociación colectiva, ya han empezado a subsanar esas situaciones que se producen, bien sea con el convenio firmado en enero de 1997, el que prevé avanzar en unas condiciones, o bien sea en la comisión tripartita que, como consecuencia de los acuerdos recientemente firmados, se va a producir. En esta comisión tripartita no sólo se pretende estudiar las condiciones salariales, sino también otras condiciones que son fundamentales en las ETT, como por ejemplo si realmente las ETT deben operar en todos los sectores o si no deberían estar en aquellos sectores donde se necesite una especialidad alta, por manipulados de materias peligrosas, etcétera; si deberían utilizar el mismo tipo de contratación o uno específico. En fin, yo creo que se desprende que esta comisión va a hacer un estudio amplio de cara el futuro, y luego, cuando ese estudio se produzca, en ese momento, en función de las conclusiones, veríamos qué es lo que podríamos hacer y entonces, sí, como poder Legislativo, ver si hay que legislar algo o no.

Termino diciendo que nosotros no podemos apoyar esta proposición no de ley por estos motivos y fundamentalmente porque corresponde a los agentes sociales, a través de la negociación colectiva, mejorar las condiciones o regular las relaciones laborales de futuro de todos y cada uno de los trabajadores de esta país. Por eso es por lo que nosotros apostamos y mantenemos nuestra posición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Azpiroz Villar): El señor Alcalde, por el Grupo Popular, tiene la palabra.

El señor **ALCALDE SÁNCHEZ**: No voy a remontrarme a los antecedentes históricos de las empresas de trabajo temporal en nuestro país, que indudablemente culmina, como ya se ha anticipado, en la Ley 14/1994, pero sí que creo que hay que recalcar que durante la tramitación de dicha ley, que fue aprobada por amplia mayoría en esta Cámara, el Legislativo ya mostró reiteradamente su pro-

ocupación por establecer garantías legales y cautelas para evitar que las ETT actuaran como meras intermediarias en la colocación y con ello dañaran los derechos de los trabajadores. De ahí las exigencias legales que determina dicha ley, en cuanto a estructura organizativa, garantía financiera para asumir las posibles deudas laborales, la responsabilidad subsidiaria de las empresas usuarias, obligaciones de información y particularmente la necesidad de autorización administrativa para su funcionamiento.

No cabe duda, señorías, de que una actuación correcta de las empresas de trabajo temporal constituye un elemento positivo de flexibilidad o adaptabilidad en la gestión de los recursos humanos en las empresas, así como que su actuación puede contribuir, sin lugar a dudas, a canalizar o a hacer aflorar empleos de posible creación, que en bastantes casos, de no existir esta figura, permanecerían en el ámbito de la economía sumergida. No cabe duda tampoco que las empresas de trabajo temporal pueden en ciertos casos ser terrenos proclives a la aparición de tentaciones de utilización fraudulenta, al situarse en zonas laborales llamadas de trabajo atípico, en las que la frontera entre una correcta, por necesaria, flexibilidad y la pura búsqueda de beneficio económico por un uso incorrecto del factor trabajo no siempre tiene unos perfiles claros y nítidos. Este último peligro puede además presentarse con particular intensidad en unas circunstancias como las actuales, en las que todavía no está consolidado este sector empresarial, que carecía de marco legal hasta la segunda mitad de 1994 y que por tanto se está todavía creando, con los lógicos defectos en su implantación, en cuanto también a falta de una experiencia suficiente y en cuanto a los posibles usos o abusos en su actuación. De ahí, señorías, la necesidad de combinar el rigor y el control de las exigencias legales con una valoración de este conjunto de circunstancias que se presenta en el nacimiento de un nuevo sector de actividad empresarial que puede ser positivo para el empleo, sin lugar a dudas. A este respecto hay que recordar lo antes indicado, en cuanto a garantías y obligaciones de las ETT en el marco legal vigente, que se considera suficiente, pero siempre que se aplique de forma adecuada. Y para esta aplicación hay que tener en cuenta que, como ocurre en general dentro del marco de las relaciones laborales, la combinación entre la acción estatal o administrativa y la negociación colectiva entre los distintos interlocutores sociales es la que puede proporcionar el punto de equilibrio entre los distintos intereses y derechos que deben conciliarse en una situación como la que estamos tratando.

Como ya decía, la Ley 14/1994 contiene suficientes mecanismos de garantía en cuanto a los supuestos de utilización de estas empresas, las obligaciones de las mismas y de las empresas usuarias y las actuaciones de autorización y/o sanción de la Administración como para poder asegurar que exista un trato no discriminatorio de los trabajadores de estas empresas. Particularmente, en materia de seguridad e higiene en el trabajo se establecen con claridad las obligaciones de las empresas usuarias en cuanto a información a los trabajadores sobre los riesgos derivados de su puesto de trabajo, así como la responsabilidad de esta empresa usuaria respecto a la protección en materia de se-

guridad. En el mismo sentido, el artículo 28 de la Ley de prevención de riesgos laborales de 1995 establece expresamente el principio de igualdad de trato de los trabajadores de las empresas de trabajo temporal y de los trabajadores de la empresa usuaria en lo relativo a protección de su seguridad y de su salud.

No quiere decir esto que todo sea perfecto respecto a los derechos laborales y sociales de los trabajadores mencionados en la proposición no de ley y que ya tengamos recorrido, ni mucho menos, todo el camino en ese sentido, nada más lejos por supuesto de la realidad. Recientemente las organizaciones empresariales y sindicales han firmado el acuerdo interconfederal para la estabilidad del empleo, que propone el establecimiento, como ya citaba también la portavoz del Grupo Socialista, de un grupo tripartito entre la Administración y los agentes sociales para analizar el funcionamiento del sector, definir la información estadística necesaria y mejorar los aspectos que permitan un funcionamiento más correcto de estas empresas. En esta línea de trabajo, las partes se comprometen a abordar distintas cuestiones referidas a estas empresas, como son el diseño estadístico de los contratos de trabajo, el impulso en la elaboración del reglamento sobre actividades y trabajos peligrosos para la seguridad de la salud, a que se refiere la Ley 14 de 1994, promover la elaboración de un plan de actuación de la Inspección de Trabajo respecto de las empresas de trabajo temporal, promover también la elaboración de un real decreto que fije un modelo de contrato de trabajo temporal en estas empresas, que clarifique la situación respecto a su relación con la causa alegada en el contrato de puesta a disposición, y, asimismo, promover las modificaciones legales necesarias para garantizar el desarrollo del derecho de información previsto en el artículo 9 de la Ley 14, así también como estudiar las actividades que, por sus especiales características, requieran de un tratamiento específico de las empresas de trabajo temporal.

También consideran los firmantes del acuerdo, al margen de los objetivos de trabajo que fijan a este grupo tripartito, que la representación de los trabajadores en misión, mientras dure ésta, debe atribuirse a los representantes de los trabajadores de las empresas usuarias, a efectos de formular cualquier reclamación en relación con las condiciones de ejecución de la actividad laboral en aquello que atañe a la prestación de sus servicios en éstas. Esta cuestión ya la ha recogido expresamente el Gobierno en el Real Decreto-ley 8/1997, de 16 de mayo, aprobado recientemente, de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida, modificando el apartado 1 del artículo 17 de la Ley.

En el otro aspecto que plantea la proposición no de ley que estamos debatiendo hoy, que es el de la igualdad salarial, también nos encontramos con avances significativos. Como ocurre en general en el ámbito laboral y especialmente en materia de condiciones retributivas, el equilibrio y el reparto de papeles entre la ley y la autonomía colectiva resultan de nuevo particularmente necesarios. Así, la Ley de empresas de trabajo temporal se remite al convenio colectivo, y ese convenio colectivo se ha venido traduciendo en dos convenios desde la aprobación de la ley, el segundo

aprobado recientemente, el 31 de enero, en el cual ya se configuran unos plazos de convergencia en materia retributiva de los trabajadores de las empresas de trabajo temporal con los convenios colectivos sectoriales en los que se encuadra la empresa usuaria respectiva. Como ven, pues, el criterio antes indicado de combinar garantías legales y autonomía colectiva se está mostrando eficaz en la consecución del objetivo, compartido por todos, señor Vaquero, de evitar que la necesaria actuación de las empresas de trabajo temporal se traduzca por supuesto en una reducción de los derechos laborales, sindicales y salariales de nuestros trabajadores.

En definitiva, y con esto ya acabo, señor Presidente, mi grupo no va a apoyar la proposición no de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, pues aun compartiendo, como ya decía, el fondo de la cuestión, la igualdad de los derechos salariales, laborales y sociales de los trabajadores, entendemos que dicha proposición no de ley, coherente sin lugar a dudas con el planteamiento global de oposición que ha mantenido Izquierda Unida frente a la Ley 14/1994 ya desde su tramitación en esta Cámara, no desciende a proponer medidas concretas que puedan adoptarse para resolver las desigualdades existentes, medidas que, por otra parte, sí se han concretado en los acuerdos citados suscritos entre empresarios y sindicatos, algunas también en el Real Decreto-ley 8/1997, aprobado recientemente por el Gobierno, así como también en los convenios colectivos de las empresas de trabajo temporal. Por todo ello, el Grupo Popular va a votar en contra de esta proposición no de ley. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE:** La representante del Grupo Catalán (Convèrgencia i Unió), señora Amorós, tiene la palabra.

La señora **AMORÓS I SANS:** Esta proposición no de ley llega hoy fuera de contexto social, pues afortunadamente las partes implicadas han recapacitado y han asumido el compromiso de un convenio donde enmiendan gran parte de aquellas situaciones de flagrante discriminación de los trabajadores y trabajadoras contratados a través de una empresa de trabajo temporal con respecto a sus remuneraciones y sus derechos laborales. De todos modos, cabría reflexionar por qué en nuestros días, una modalidad creada para paliar una necesidad concreta dentro del abanico laboral ha desembocado en una práctica de contratación laboral extendida y demasiado empleada, y más teniendo en cuenta que no es un sistema de contratación más económico para las empresas ordinarias, sino todo lo contrario.

Señorías, señor Presidente, el convenio firmado por las partes ha sido un avance y el pacto laboral ha sido un acierto, y esperemos que, en la medida que nos sea posible a todos y a todas, podamos llegar a una integración plena en el mercado laboral ordinario y las empresas de trabajo temporal sirvan para la actividad para la cual han sido creadas. El Grupo Parlamentario Catalán de Convèrgencia i Unió no apoyará esta proposición no de ley presentada en

esta Comisión por considerar que las medidas propuestas ya están contempladas en el convenio firmado por las partes implicadas.

— **SOBRE MEDIDAS PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL RESPETEN EL DERECHO DE LAS MUJERES CAMPESINAS A DARSE DE ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/000442.)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluimos el debate del punto 3 y entramos en el punto 4 del orden del día, proposición no de ley sobre medidas para que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Tesorería General de la Seguridad Social respeten el derecho de las mujeres campesinas a darse de alta en el régimen especial agrario de la Seguridad Social, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Mixto, señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): La proposición no de ley que hoy presenta el Bloque Nacionalista Galego hace referencia a la discriminación que en la práctica sufren las mujeres campesinas a la hora de poder darse de alta en la Seguridad Social, en concreto en el régimen especial agrario, al que, como trabajadoras del campo que son, tienen derecho; una situación de discriminación que acontece desde luego en Galicia y probablemente en otras zonas del Estado.

Es frecuente oír declaraciones o celebrar pomposos actos en los que se afirma luchar por lograr la igualdad de la mujer, y más en concreto de la mujer rural, y mientras tanto las leyes españolas y comunitarias que amparan ese derecho a veces no se ejecutan. Sin embargo, como decía, sorprende observar cómo hoy en día se niega por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social el alta en el régimen especial agrario por cuenta propia a mujeres que lo solicitan y cuya actividad o medio de vida es la actividad agrícola-ganadera, pero cuyos maridos, he ahí su desgracia, están dados de alta en otro régimen de la Seguridad Social. Para mantener esta actitud claramente discriminatoria por parte de la Seguridad Social, se recurre al Decreto 3772/1972, que en su artículo 2.º fija como trabajadores con derecho a darse de alta en el régimen especial agrario a aquellos que realicen actividades agrarias, forestales o pecuarias de forma habitual y como medio fundamental de vida, y, claro, presume la legislación que no constituye medio fundamental de vida para aquellas personas cuyos cónyuges sean titulares de un negocio mercantil o industrial, en esencia, cuando uno de los miembros de la pareja o del matrimonio perciba rentas por actividades distintas a la agraria. Es fácil comprobar que esta legislación está clara-

mente desfasada y resulta en la práctica totalmente discriminatoria para las mujeres, porque, efectivamente, son ellas quienes se dedican a la agricultura como actividad económica, entre comillas, complementaria.

La negativa de la Seguridad Social y de la Tesorería General a dar de alta a las mujeres de las que hablábamos fue objeto de recursos judiciales favorables al derecho de las mujeres que se encuentran en la situación de darse de alta en ese régimen. Asimismo, conviene decir que el Parlamento de Galicia, en marzo de este año, aprobó por unanimidad una proposición en este mismo sentido y que las sentencias judiciales producidas por este asunto hacen referencia con claridad a que, a pesar de que al parecer la norma legal es neutra, produce efectos perversos y da lugar a discriminación de las mujeres. Hace referencia además a la necesidad de corregir en la práctica esta discriminación de la mujer rural, tal como la normativa europea contempla, y además a que no se pueden alegar motivaciones económicas, porque en ese caso perpetuaría el fenómeno discriminatorio.

Por lo tanto, desde nuestro punto de vista, es necesario que el Congreso tome cartas en este asunto y exija el cese del comportamiento discriminatorio con las mujeres, que persiste por otras vías, una vez que las sentencias obligan al INSS y a la Tesorería a dar de alta a las mujeres demandantes, levantando actas de inspección que obligan a éstas a pagar atrasos, entre comillas también, cuando la actividad agraria, por ejemplo, era marginal, pero en todo caso sin que tengan efectos desde el punto de vista de los derechos. Persiste, pues, esa situación y a nosotros nos parece que es indefensible incluso la actitud que toma en este momento la Tesorería, porque es curioso que primero se deniega el alta precisamente basándose en esos argumentos, y posteriormente, cuando se hace obligatoria, la Administración levanta actas por los mismos períodos por los cuales antes la Administración denegó efectivamente su ingreso en la Seguridad Social.

En resumen, esta situación debe variar y nosotros formulamos una proposición no de ley, sobre la que me parece que llegamos a un acuerdo, por lo menos entre algunos grupos, lo que pasa es que en este momento la transacción anda perdida por algún lugar. En todo caso si hay acuerdo entre los grupos daremos lectura al texto transaccional posteriormente, si usted me permite, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: No había enmienda, y, en consecuencia, no sabemos que haya transacción.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Si me permite, brevemente, porque ya apareció el texto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Pero qué es lo que ha aparecido? ¿Una enmienda *in voce*?

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): No sé si es correcto reglamentariamente.

El señor **PRESIDENTE**: No.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Entonces leo la mía.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para que el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social respeten el derecho de las mujeres campesinas a darse de alta en el régimen especial agrario de la Seguridad Social.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS**: Simplemente para fijar posición sobre esta proposición no de ley. Nos parece de justicia promocionar que la mujer salga del núcleo familiar y sea independiente. En relación con esta proposición no de ley, apoyamos que una mujer que no es titular de una explotación agraria, aunque sí lo sea, teniendo en cuenta que el marido no es la primera aportación económica al núcleo familiar, pueda darse de alta en el régimen especial de la Seguridad Social. Tenemos que tener en cuenta de todas maneras que hoy está formada una mesa de negociación con las partes implicadas (empresarios, sindicatos y Gobierno) para llegar a unos acuerdos que permitan esta reforma del régimen especial agrario.

Por tanto, el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió apoyará esta enmienda del Grupo Mixto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Vaquero, por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Intervengo brevemente para manifestar nuestro apoyo a la proposición no de ley del Bloque Nacionalista Galego, Grupo Mixto, y para hacerlo sin perjuicio de que efectivamente estemos a la espera de esa *non grata* todavía transaccional, que supongo que también podrá ser apoyada. Por tanto, anticipo que en cualquier caso tendrá la predisposición a ser aceptada por mi grupo.

En cualquier caso debo señalar que este grupo que aspira a legislar entiende que es importante que se dé esta proposición no de ley, incluso antes de que los agentes sociales y económicos puedan llegar a un acuerdo sobre las propuestas que nos hagan relativas a la reforma de los regímenes especiales, en concreto del régimen especial agrario, porque entiendo que el hecho de que nosotros vayamos atajando situaciones como éstas, de clara discriminación en este caso de un colectivo tan especialmente proclive a ser utilizado demagógicamente como es el de la mujer, es motivo de doble satisfacción, por un lado, la satisfacción de que se resuelve un problema y, por otro, de que se resuelve por esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Cortajarena.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ**: Queremos felicitar, en primer lugar, la iniciativa legislativa que ha

sido presentada a través del Bloque Nacionalista Galego, inscrito en el Grupo Mixto, en concreto porque en su exposición de motivos evidencia una flagrante discriminación que están sufriendo las mujeres campesinas al ver denegada su afiliación al REA cuando sus cónyuges se encuentran dados de alta en otros regímenes de la Seguridad Social, considerando que la labor agraria no constituye su medio fundamental de vida. (**Rumores.**) ¿No se me escucha?

El señor **PRESIDENTE**: Únicamente se trata de enfocar el micrófono lo más cerca posible.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ**: A este respecto, queremos señalar que el INSS cumple con la legalidad vigente y que tiene un sometimiento pleno a la ley y al derecho. Por otra parte, de la Tesorería General de la Seguridad Social depende el censo agrario, censo en el cual deben hallarse inscritos tanto los trabajadores por cuenta ajena como los autónomos que realicen labores agrarias, sean propiamente agrícolas, forestales o pecuarias. La inscripción en el censo agrario es el equivalente a los actos de inscripción, altas y bajas, en la Seguridad Social. El REA es un régimen deficitario, y, para financiar, según el decreto 2123 de 1991, establece los siguientes recursos: aportaciones del régimen general, aportaciones directas del Estado, tasas sobre productos importados y cuotas obreras y patronales. Esta financiación se ha subordinado a los objetivos de la política económica para no incidir excesivamente en los precios agrarios por sus repercusiones sobre la inflación.

Siendo el REA un sistema deficitario, la legislación que regula dicho régimen establece una serie de cautelas bajo la configuración jurídica de presunciones *iuris tantum*, las cuales hay que romper para poder acceder a sus prestaciones. El REA se regula básicamente por el decreto 2123 de la Ley de Seguridad Social Agraria, y también por el decreto 3722. Según lo dispuesto en la normativa de referencia, y con el fin de delimitar el problema del cual trae causa la iniciativa que hoy debatimos, debemos partir de los siguientes aspectos legales.

El artículo 2.º, párrafo 1.º, de la Ley de Seguridad Social Agraria y de su reglamento, establece: y por lo que se refiere a su campo de aplicación, todos los trabajadores españoles, cualquiera que sea su sexo y estado civil, que de modo habitual y como modo fundamental de vida realizan labores agrarias, quedarán incluidos en el REA. Los dos conceptos fundamentales son, pues, la habitualidad en la actividad que constituye el medio fundamental de vida; es decir, que el trabajador o trabajadora dedique su actividad predominante a tales labores y que de ellas obtenga los principales ingresos para atender a sus necesidades, aunque con carácter ocasional realice otros trabajos no específicamente agrícolas. De ahí la compatibilidad de la inscripción de estos trabajadores en el REA con otros regímenes de la Seguridad Social.

El artículo 2.2 del reglamento, y por lo que se refiere a la delimitación de lo que se considera habitualidad y medio fundamental de vida, dispone: Por lo que a los trabaja-

dores por cuenta propia se refiere, se presumirá, salvo prueba en contrario, que dichos ingresos no constituyen su principal medio de vida cuando el trabajador, su cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad-afinidad que con él convivan, sean titulares de un negocio mercantil o industrial.

El artículo 6 del reglamento dispone, a su vez, que estarán igualmente incluidos en el REA como trabajadores por cuenta propia, siempre que reúnan las condiciones generales del artículo 2, el cónyuge y los parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado, inclusive el titular de la explotación agraria que tenga la condición de trabajador por cuenta propia y en quienes concurren las condiciones primera y tercera, 18 años, y que realicen la actividad agraria en forma personal y directa y las que a continuación se establece. 1.^a Que, con el rendimiento que se derive de su actividad en la explotación familiar agraria, contribuyan de forma adecuada a constituir el medio fundamental de vida de la familia campesina de la que forman parte. 2.^a Que convivan con el cabeza de familia campesina titular de la explotación y dependan económicamente de él.

En base a estos referentes, señorías, podemos sentar las siguientes premisas. Primero. Con independencia del sexo o del estado civil, cualquier trabajador español que realice labores agrarias puede quedar incluido dentro del campo de aplicación del REA, siempre y cuando la labor agraria la realice de modo habitual y como medio fundamental de vida. Segundo. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que los ingresos que de dicha actividad obtengan no constituyen su principal medio de vida cuando el trabajador, su cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad-afinidad que con él convivan sean titulares de un negocio mercantil o industrial. Y, tercero, para que el cónyuge o sus parientes con consanguinidad-afinidad hasta el segundo grado inclusive puedan incluirse en el REA, se necesita demostrar que con sus rentas contribuyen adecuadamente al sostenimiento del medio fundamental de la vida campesina, debiendo depender a su vez económicamente del cabeza de familia.

Por tanto, el INSS y la Tesorería General respetan la legislación, y por ello creemos que la propuesta del respeto tendría que ser mejorada o complementada con alguna enmienda *in voce* que pueda presentar el propio proponente de la iniciativa legislativa.

Hemos de reconocer, sin embargo, que la legislación de 1971 es obsoleta y está superada por el reciente acuerdo, firmado el 9 de octubre, entre los agentes sociales de racionalización y consolidación del sistema de la Seguridad Social, en la cual se diferencian claramente los sistemas de financiación, que las pensiones no contributivas pasan a depender de los Presupuestos Generales del Estado y el resto de los sistemas a través de las cotizaciones.

También hemos de referirnos, cómo no, al último acuerdo sobre la reforma del mercado laboral, en el que se amplía la cobertura de la Seguridad Social a los trabajadores a tiempo parcial, quedando incluidos en el sistema hasta los que se efectúan con menos de 12 horas a la semana o menos de 48 horas al mes.

Esta proposición no de ley va en la línea de reconocer a las mujeres su derecho a afiliarse sin depender de las rentas del cabeza de familia, que creemos que es un derecho justo y objetivo, y a que se compute su trabajo habitual, aunque no sea su medio fundamental, como los ingresos económicos de la unidad de convivencia.

En esta línea también, señorías, va la proposición no de ley que se debatirá en esta Comisión, presentada por mi grupo, para que se ponga en valor el trabajo doméstico y se ejecute la medición cuantitativa y la valoración del trabajo no remunerado en nuestro país, es decir, que pongamos en valor la aportación que las mujeres hacen a la economía de nuestro país.

En referencia a las iniciativas legislativas en relación al Régimen Especial Agrario habidas en nuestra actividad parlamentaria, he de reconocer que ha habido dos iniciativas, una propuesta por el CDS en el año 1991 y otra por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en 1992.

Siguiendo con la línea del comienzo, quiero agradecer al Bloque Nacionalista Galego su inquietud por el tema y aprovechar para felicitar al Parlamento gallego por la unanimidad que tuvieron en la votación, con 65 votos a favor y ninguna abstención, sobre esta propuesta que hoy eleva a la Cámara el Bloque Nacionalista Galego.

El tema involucra directamente a cerca de 10.000 explotaciones agrarias, cuyos ingresos son menores de medio millón de pesetas y de los que mayoritariamente son mujeres quienes las detentan; por tanto, creemos que se está dando una situación de discriminación hacia la mujer y el Grupo Socialista va a apoyar la enmienda transaccional que presente el Bloque Nacionalista Galego y tomaremos buena nota para seguir esta propuesta y realizar todas las acciones legislativas necesarias para superar la actual situación, ya que la no admisión en el REA supone, no sólo una discriminación con respecto al resto de los regímenes de la Seguridad Social, sino que rompe el régimen de aseguramiento de los trabajadores y trabajadoras determinado por su actividad y no por su dependencia de otras persona.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, señora Montseny, tiene la palabra.

La señora **MONTSENY MASIP**: Mi grupo va a apoyar también la enmienda transaccional *in voce* que, según hemos tenido noticia, parece ser que va a presentar el grupo proponente de esta proposición no de ley. De todas formas me gustaría, señor Presidente, hacer algunas matizaciones.

Entendemos que el debate que estamos tratando aquí no es una cuestión que pueda referirse a las mujeres rurales, creemos que es una interpretación objetiva de la ley, por cuanto si el que tuviera una explotación mercantil fuera una mujer, y fuera el cónyuge el que tuviera que estar en el medio rural, la interpretación del INSS en cuanto a conceder o no el alta en el sistema de la Seguridad Social sería la misma.

Parece ser que las sentencias jurisprudenciales que han analizado este tema lo que hacen es invocar y decir que no

se ha dado un solo supuesto, cosa rara, porque en este momento de todos es conocido que se están dando de alta grandes iniciativas empresariales que son promocionadas por la mujer.

Creemos que las cuestiones referidas a la mujer en general, y en este caso al ámbito de las mujeres rurales, hay que establecerlo dentro del III Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer, que el Gobierno ha defendido tanto en sus compromisos parlamentarios como en sus actuaciones de Gobierno, y podíamos decir que éstos deben referirse a formación, capacitación técnica, profesionalización, etcétera.

Tengo que decir también que el Gobierno, a una pregunta similar formulada por la Diputada Almeida, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, contestó el 22 de abril de este año que estas cuestiones sobre la inclusión o no en el sistema de la Seguridad Social, en el concepto legal de labores agrarias y su encuadramiento en el régimen correspondiente, sobre todo en el Régimen Especial Agrario, han de ser objeto de debate, para lo cual se han creado ya sendos grupos de trabajo, según los acuerdos firmados con representantes del colectivo de empresarios agrícolas y de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras, para estudiar y ver la reforma del Régimen Especial Agrario tal y como se contempla en general en algunas de las recomendaciones del ya muy citado en esta Comisión Pacto de Toledo. Por tanto, entendemos que quizá debería ser matizado el decir que el INSS, y se ha dicho y estoy de acuerdo en estos planteamientos, puede llevar a cabo interpretaciones discriminatorias, cuando entendemos que ése no es exactamente el caso, como criterio general, y que todo lo que sea el cumplimiento de la legalidad, que a nuestro entender tanto el INSS como la Tesorería General de la Seguridad Social cumple estrictamente, puede llevar a que nos planteemos que si ha habido un solo caso de discriminación o de injusticia, pueda ser tenido en cuenta por esta Comisión. Por esta razón, vamos a apoyar esa enmienda transaccional entre todos los grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Vázquez, a ver si nos informa de esa enmienda que circula por todos los grupos y que no conoce la Mesa.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Dice lo siguiente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dirigirse al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social reclamando que estos organismos dejen de mantener actitudes discriminatorias respecto al derecho de las mujeres campesinas a afiliarse al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, promoviendo además las necesarias reformas legislativas en el marco del actual estudio que, por parte de los agentes sociales, se está produciendo para la reforma del Régimen Especial Agrario.

El señor **PRESIDENTE:** Admitida a trámite la transaccional *in voce* mixta, o como queramos calificar reglamentariamente a esta enmienda.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE APLIQUE LA LEY 37/1984, DE 22 DE OCTUBRE, A LAS ENFERMERAS REPUBLICANAS. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/000491.)**

El señor **PRESIDENTE:** Concluido el debate del punto 4, entramos en el punto 5 del orden del día, proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que aplique la Ley 37/1984, de 22 de octubre, a las enfermeras republicanas, presentada por el Grupo Socialista. Tiene la palabra, para su defensa, la señora Romero.

La señora **ROMERO LÓPEZ:** Mi grupo considera que hubiera sido mejor no haber tenido que presentar una proposición no de ley de esta naturaleza pero parece necesario hacerlo.

Quisiéramos referirnos a las razones jurídicas que tomamos como fundamento para esta proposición: es la Ley 37/1984, de reconocimiento de los servicios prestados a aquellos que formaron parte de las fuerzas de orden público, fuerzas de seguridad y, en general, quienes prestaron servicios durante la guerra civil. Ésa es una ley mal llamada de amnistía, porque es una ley para devolver la dignidad a todos aquellos que lucharon por un gobierno legítimo.

En el preámbulo de esta ley se dice que se han superado las motivaciones emocionales, tras la aprobación de la Constitución, que impidieron en octubre de 1977 la plena solución del problema, porque, como saben SS. SS., en 1977 se llegó al reconocimiento de los servicios prestados a los funcionarios en aquella etapa, y esta ley de 1984 lo que hace es extender esa consideración a los militares de la República. La base es, lógicamente, ajustar las leyes a los preceptos de nuestra norma fundamental, es decir, la Constitución. El objetivo, por tanto, de esta ley es otorgar reconocimiento jurídico a los que durante la guerra civil ingresaron en los ejércitos y obtuvieron un nombramiento por parte de las autoridades de la República.

El artículo 7 de esta ley establece unos requisitos para obtener beneficios, son documentos acreditativos del nombramiento para el empleo o grado obtenido según resultase de las publicaciones en los periódicos, en los diarios, de los boletines oficiales a la sazón existentes, o de los testimonios de las sentencias pronunciadas. Éstos son los requisitos que esta ley establece para acceder a este reconocimiento jurídico. El problema surge porque este personal civil no aparece asimilado en primera instancia en la orden circular del Ministerio de la Guerra de 29 de marzo de 1937, y por tanto quedan excluidas las enfermeras, a pesar de que son un cuerpo auxiliar subalterno del Ejército. Conforme a esta orden circular, se dicta la instrucción de 14 de diciembre de 1993 y quedan por tanto excluidas las enfermeras.

Este criterio es revisado posteriormente al conocerse el decreto número 149, de 9 de diciembre de 1938, por el que se crea la Dirección General de Sanidad de Guerra y que asimila a las enfermeras a sus grados correspondientes, se-

gún su especialización. Esta asimilación es confirmada por el Ministerio de Defensa en un informe del 12 de septiembre de 1994. Se dicta, por tanto, para corregir esta situación, una resolución, por parte de la Dirección General de Costes de Personal el 11 de mayo de 1995, pero esta resolución establece una serie de requisitos, entre los cuales se cuentan la titulación, la certificación o algún otro documento oficial por el que quede suficientemente acreditada para esta Dirección General esa titulación exigida.

A partir de entonces, se produce la denegación de algunos expedientes, invalidándose la documentación presentada, que es semejante a la que presentaron asimilados beneficiarios de la ley 37/1984, con el consiguiente perjuicio moral y económico. Estos hechos pueden deberse, y no lo dudamos, al celo de esta Dirección General en una aplicación estricta, restrictiva, de esta resolución, pero, desde nuestro punto de vista, constituyen una grave vulneración del principio de no discriminación por razón de sexo con respecto a sus compañeros sanitarios. Se produce con esto una situación de clara idenfensión cuando son sucesivamente denegadas sus peticiones de reconocimiento jurídico.

Estamos, señorías, ante un número reducido de casos, puesto que la mayoría de estas enfermeras que conservaron sus titulaciones, o sus documentos acreditativos, o sus certificaciones, han accedido a este reconocimiento jurídico. Nos encontramos ante el caso de algunos expedientes que han sido denegados, bien por no tener la titulación, o porque, a juicio de esa Dirección General, los documentos presentados no son acreditativos.

Desde nuestro punto de vista, los casos presentados merecerían ser revisados. Yo quisiera citar algunos de ellos que me parecen bastante ilustrativos. Por ejemplo, el caso de Aurora Solís Hernández, que presentó una solicitud de reconocimiento jurídico que fue denegada, pero aportó como documentación para que pudiera ser aceptada la petición un registro en el que aparece su nombre dentro de las enfermeras militares provisionales de aquella época. Hay otro expediente, también denegado, de Amparo González Pastor, que ha presentado también su expediente y que aparece denegado, a pesar de que aporta una documentación que justifica que estuvo encargada de las funciones de enfermera en la III Agrupación de Hospitales Militares en el Hospital Militar de Alicante. Hay otro tercer expediente denegado, de Ana María Gasco Martín, que aporta como documentación una ficha procedente del Archivo Histórico de Salamanca, donde se justifica que era de profesión enfermera titulada y que pertenecía a la jefatura de Sanidad. El último expediente que aportó hoy, aunque hay muchos más, es el de Josefina Fernández, que pertenecía al cuerpo de carabineros y que aporta pruebas testificales de quienes también fueron funcionarios del cuerpo de carabineros y que hacen una declaración ante notario expresando que Josefina Fernández perteneció al cuerpo de carabineros, incluso especificando su categoría.

Estos casos nos hacen pensar que se puede estar haciendo una interpretación restrictiva de esta resolución y creemos que deberíamos adoptar algunas medidas para que esta situación no se produzca. Estamos ante unos ca-

sos que, desde nuestro punto de vista, son sangrantes, porque son casos más de desagravio moral que de desagravio económico. La mayoría de estas personas a las que nos estamos refiriendo rondan ya los 80 años y no requieren tanto una pensión económica, que en muchos casos la han obtenido por otros servicios prestados, sino sobre todo de reconocimiento jurídico, incluso de reconocimiento moral. Hay que tener en cuenta que fueron los funcionarios en el año 1977 quienes se acogieron a este reconocimiento; en el año 1984 fueron los militares, en el año 1995 fueron el colectivo de enfermeras, después de que se aportó la documentación en la que se asimilaba a estas enfermeras al cuerpo auxiliar de la República, y estamos todavía ante el caso de un colectivo relativamente reducido de enfermeras que no han podido aportar esa documentación, por muchas razones, señorías, que no vamos a relatar ahora; en la mayoría de los casos han quemado o han perdido sus títulos por el terror de una historia reciente en la que en muchas ocasiones parte de los miembros de la familia desaparecieron en la guerra, y, en estos casos concretos, quieren morir con el orgullo de ver reconocida su decisiva contribución a la defensa de un gobierno legítimo; quieren el reconocimiento de que su misión fue de tanta importancia como la de sus compañeros varones, importancia que además acreditan en la documentación; muchas de ellas fueron jefas de quirófano, estuvieron en misiones sustanciales, y quieren tener el derecho a la dignidad de su propio pasado y de su propia historia. Es, por tanto, un reconocimiento y un desagravio moral lo que piden y lo que mi grupo cree que es de justicia concederles con esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Hay presentada una enmienda por el Grupo Popular. Va a defenderla don Damián Caneda.

El señor **CANEDA MORALES**: Sí, señor Presidente, la enmienda este grupo la retira por haber llegado a un acuerdo en la redacción del texto con el grupo presentante.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieran fijar posición? Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, la señora Riera tiene la palabra.

La señora **RIERA I BEN**: Quiero anunciar el voto favorable de nuestro grupo a esta proposición que presenta el Grupo Socialista, en voz de su Diputada Romero.

La Diputada Romero ha iniciado su intervención diciendo que lamenta que a estas alturas aún estemos discutiendo un tipo de proposición como ésta. Nuestro grupo quiere sumarse a esta manifestación, no vamos a entrar en unos detalles, que pienso que ella ha expuesto correctamente y ampliamente, de determinadas circunstancias que han hecho que aún estemos planteándonos esta situación, simplemente hay que pensar que hoy en esta Cámara vamos a tener la oportunidad, además, pienso yo, con los votos de todos los partidos políticos, de hacer justicia y de reconocer a estas mujeres trabajadoras profesionales de la sanidad y los servicios que prestaron como profesionales y defendiendo además legítimamente los derechos de un go-

bierno constituido. Este acto de hoy tiene que tener además un valor simbólico. Yo discrepo solamente en una de las cosas que ha dicho doña Carmen Romero. Ella ha dicho que estas mujeres reivindican el derecho a morir con dignidad reconociéndoles estos servicios. Yo quiero añadir que espero que gocen de larga vida y que tengan muchos años, no para morir con esta dignidad, sino para disfrutarla en vida con el reconocimiento de todos los grupos que afortunadamente hoy formamos parte de una democracia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Vaquero tiene la palabra.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: En nombre de mi grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, me sumo a los grupos que, sin duda alguna, vamos a apoyar esta proposición no de ley, porque entendemos que es de justicia. Los motivos que ya se han explicado por parte de la proponente ciertamente avalan, bajo nuestro punto de vista, el que nosotros apoyemos, sin ningún tipo de reticencia ni de restricción mental, con un apoyo absoluto y total, esta proposición no de ley y lo que ello significa.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, el señor Caneda tiene la palabra.

El señor **CANEDA MORALES**: Como no podía ser de otra manera, mi grupo está a favor de que se apliquen estos beneficios a estas enfermeras, y, como todos los grupos, estamos de acuerdo en que hay que dar un carpetazo y que lo único a lamentar es que todavía estemos hablando, después de tanto tiempo, de este reconocimiento de derechos.

Habíamos presentado esta enmienda que, como he dicho antes, hemos retirado, añadiendo al texto que presenta el Grupo Socialista, después de «que se adopten las medidas necesarias», «para favorecer», porque entendemos que efectivamente, como muy bien ha dicho la portavoz del Grupo Socialista, se han ido tomando una serie de medidas, pero no por aplicación del Gobierno, evidentemente, sino quizá por exceso de celo, que pueden provocar que se esté dando la denegación a algunas personas que tienen este derecho. Estamos de acuerdo en que se inste a que esto se haga de una forma más favorecedora para las personas que crean que tienen y pueden acreditar estos derechos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda, en consecuencia, incorporado el término propuesto, «favorecer».

La señora **ROMERO LÓPEZ**: Me había parecido entender que lo retiraba, pero no nos importa que quede incluido; o sea, que nosotros aceptaríamos la enmienda si quiere incluir la palabra «favorecer», porque todavía redundaría en una mejor voluntad por parte de todos los grupos. Es decir, que no estamos en contra de la enmienda que propone el Grupo Popular de incluir la palabra «favorecer», «para favorecer que...». Lo siento, señor Presidente, pero no sé si está presentada a la Mesa.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, había una enmienda que luego ha retirado.

El señor **CANEDA MORALES**: Señor Presidente, he retirado la enmienda de modificación presentada, y luego lo que se ha presentado ha sido una transaccional que hemos consensuado, incorporando esa palabra al texto.

El señor **PRESIDENTE**: Aclarado entonces.

La señora **ROMERO LÓPEZ**: Señor Presidente, «para favorecer que se apliquen», me parece que es el texto de la enmienda transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias por la aclaración, señora Romero y señor Caneda.

— **SOBRE PLAN NACIONAL GITANO. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/000503.)**

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el último punto del orden del día, proposición no de ley sobre Plan Nacional Gitano, presentado por el Grupo Socialista del Congreso. Tiene la palabra, para su defensa, doña Cristina Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Como es sabido, el compromiso de los Gobiernos socialistas desde 1989 hace que tengamos un Plan Nacional Gitano para mejorar las condiciones de vida de los gitanos y gitanas españoles hasta situarlos en niveles de igualdad con el resto de la ciudadanía, facilitando su inserción social a través de las redes de protección social y de la integración a través del empleo, la escolarización y todos los elementos fundamentales de esas líneas de actuación del Plan Nacional Gitano.

Pero la razón de ser de esta proposición no de ley del Grupo Socialista tiene que ver con la colaboración con las comunidades autónomas que se realiza para la distribución cofinanciada de los proyectos de intervención social de carácter integral para la prevención e inserción del pueblo gitano. Son proyectos de carácter integral, que llevan acciones educativas, de salud, de alojamiento, de formación, de fomento de empleo y de acción social, como es sabido, y estos proyectos se seleccionan por las comunidades autónomas correspondientes y son aprobados conjuntamente por el Ministerio de Asuntos Sociales y las comunidades autónomas, determinándose en qué medida se distribuye el crédito, según las comunidades autónomas y según los proyectos.

Ocurre en estos programas para la atención del pueblo gitano al contrario que en otros programas, como el programa del plan concertado, que considera como un criterio determinante la población hasta en un 90 por ciento, que se considera el elemento de población, pero no con tanta importancia como en otros proyectos, y ésa es la razón de ser de esta propuesta, porque existe hoy una población gitana aproximada en toda España de 600.000 personas. Para co-

nocimiento de SS. SS., les cito el texto que ha realizado la Junta de Andalucía, en la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, «La población gitana en Andalucía», realizado por el profesor Gamella, donde se alude a que existen 300.000 gitanos andaluces, y da los datos aproximados que avalan esta tesis, porque hay que reconocer que la estructura de la población gitana, tanto andaluza como de toda España, no es posible darla con una cifra definitiva, resultado de un censo sistemático, sino por una estimación de conjunto, puesto que no es una población que se pueda evaluar realizando un censo, porque esto no es correcto ni sería aceptado por la propia población gitana. Pero sí tenemos esos datos estimativos que nos hablan, con muchos visos de realidad, de esos 600.000, y de esa población de 600.000, 300.000 están en Andalucía.

Quiere ellos decir que del total de la población española gitana un 50 por ciento es de Andalucía. Tanto es así, que el Gobierno andaluz por primera vez ha presentado en diciembre de 1996 un acuerdo de la Junta para aprobar un plan integral para la comunidad gitana de Andalucía, con virtualidad desde 1997 hasta el 2000, similar en sus objetivos al plan nacional desarrollado por los sucesivos gobiernos socialistas, y que fundamentalmente quiere desarrollar estrategias para la formación integral de la comunidad gitana, para rentabilizar y coordinar los recursos existentes, para fomentar la participación de la comunidad gitana en todo lo que afecte a su desarrollo integral, sensibilizar a la opinión pública también en toda esta materia y estimular y facilitar el conocimiento y uso normalizado de los distintos sistemas públicos de protección social. Abarca todas las áreas relativas a los elementos de intervención (vivienda, educación, formación y empleo, salud, cultura, acción social, mujer), y la existencia de este plan integral tiene que ver con ese compromiso que tiene la Junta de Andalucía con una población extraordinariamente numerosa. Pero tenemos que en la última conferencia sectorial, siguiendo criterios anteriores (no ha habido aquí una ruptura con los criterios anteriores), se han aprobado los créditos para la población gitana por importe de 500 millones de pesetas, de los que corresponden a Andalucía el 25,7. Y esto es lógico porque, al aprobar los criterios que han de regir para distribuir ese crédito, ocurre que hay seis criterios, uno de ellos es el índice estimado de población gitana residente, pero hay cinco con un enorme peso, como son el carácter integral de los proyectos y cómo se contemplan el apoyo y el seguimiento escolar, todo lo que es el área de educación, la formación profesional, salud y acción social, la coordinación entre las distintas instituciones, la participación efectiva de los gitanos y gitanas, y luego el poder estar insertos en otro programa de ámbito territorial más amplio o europeo, y no se le da a la población la importancia que se le da en otros programas, como he citado antes, del plan concertado, donde se le da un 90 por ciento, y por ello ocurre que el resultado es únicamente de un 25,7 para Andalucía.

Lo que queremos con esta proposición no de ley es instar al Gobierno a que modifique estos criterios de distribución y, sin perder de vista, naturalmente, los proyectos, la integralidad de los proyectos, la cofinanciación y la orga-

nización para una mayor efectividad con otros proyectos en marcha de áreas más amplias, que le dé en el futuro una mayor importancia al elemento de población y que corresponda a la zona andaluza, y por tanto a la población gitana andaluza, un porcentaje más cercano a la realidad de su población, que es del 50 por ciento. Por tanto, estaría en la línea de acercarlo a ese 50 por ciento y que se tuviera en cuenta a la hora de la distribución de fondos.

El señor **PRESIDENTE**: Hay una enmienda presentada por el Grupo Popular que va a defender la señora Camilleri.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Ya en el programa electoral del Partido Popular se contemplaba la integración y promoción social de las personas que pertenecen a la minoría étnica gitana, mediante la actualización del censo de población gitana, la escolarización, cursos de formación, escuelas talleres, alfabetización, etcétera, con el fin de promover su integración social.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en su comparecencia del día 19 de junio de 1996 para explicar las líneas generales de su departamento, dijo textualmente: «Tengo el firme propósito, en el marco de mis competencias, de considerar especialmente la integración social y la promoción del pueblo gitano.»

Para apoyar estas manifestaciones, la Ley de Presupuestos Generales para 1997, aprobada por la mayoría de esta Cámara, reúne las siguientes características que conviene recordar. En primer lugar, fortalecen e incrementan cuantitativamente los niveles de protección y bienestar de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad; en concreto el programa 313L, «Otros servicios sociales del Estado», tiene un incremento del 10 por ciento, y las transferencias a las comunidades autónomas suben un 17,1 por ciento. En segundo lugar, la Ley de Presupuestos para 1997 se cumplirá a rajatabla, obligados además como estamos por la Ley de Medidas de Disciplina Presupuestaria, también aprobada por la mayoría de esta Cámara.

Como SS. SS. conocen, el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, durante el mandato socialista, establece, en primer lugar, que la conferencia sectorial correspondiente acordará los criterios objetivos de distribución, así como la distribución resultante. En segundo lugar, los compromisos financieros para la Administración General del Estado indicados en la regla anterior, serán formalizados mediante acuerdo del Consejo de Ministros. Cumpliendo este mandato contenido en el artículo 153 antes citado, la Conferencia sectorial de Asuntos Sociales, celebrada el 11 de febrero de 1997, en Sevilla concretamente, aprobó por unanimidad dichos criterios, tanto en los supuestos de reparto territorial como de selección de proyectos, asumiéndose voluntariamente por todas las comunidades autónomas la cofinanciación de las actuaciones objeto de los créditos estatales.

Esta proposición no de ley sobre el Plan nacional gitano que hoy tratamos, está registrada con fecha 18 de abril de 1997, después de celebrada la Conferencia sectorial de

Asuntos Sociales, 11 de febrero de 1997, después del Consejo de Ministros que aprobó los acuerdos de dicha conferencia sectorial, 21 de marzo de 1997, y al día siguiente de la publicación en el Boletín número 92, de 17 de abril de 1997, de la resolución correspondiente.

No podemos negar, como decía la señora Alberdi, que el crédito para el Plan de desarrollo gitano apareció por primera vez en los Presupuestos Generales del Estado en el año 1989. En la distribución del crédito en 1989, 1990 y 1991, sólo se tuvo en cuenta como una variable más, no determinante, la población estimada residente en las distintas comunidades autónomas, según los datos que arrojan los estudios disponibles a nivel estatal. En los años 1992, 1993 y 1994, los criterios del acuerdo del Consejo de Ministros siguen siendo en términos generales los mismos. En 1995, y como novedad a resaltar, se redujo el presupuesto que afectó al plan que hoy nos ocupa, y en el presente año 1997 ha aparecido por primera vez publicada en el Boletín Oficial la distribución del crédito para el Plan de desarrollo gitano por comunidades autónomas, según lo establecido en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Actualmente se dispone de datos más recientes de población gitana a nivel estatal y de algunas comunidades autónomas que han realizado diversos estudios sobre datos sociodemográficos de las comunidades gitanas residentes en las mismas. Dichos estudios no son homologables y no se han realizado en todas las comunidades autónomas, pero han facilitado algunos datos de población y de la situación social en que se encuentran las mencionadas comunidades gitanas.

La distribución del crédito por comunidades autónomas se ha venido acordando, como S. S. conoce, en la Comisión de seguimiento y en la Ponencia de bienestar social y prestaciones básicas de servicios sociales y en la Conferencia sectorial de Asuntos Sociales, planteándose en varias ocasiones la dificultad de establecer unos criterios objetivos de distribución, ya que el de la población gitana residente no puede considerarse variable determinante al tratarse de un crédito destinado a grupos desfavorecidos del pueblo gitano, por lo que habrían que utilizarse otras variables tan significativas como el chabolismo en grandes urbes, índice de pobreza, etcétera.

Me consta que desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se ha requerido reiteradamente a las comunidades autónomas información sobre la población gitana y su situación social, a fin de llegar a un acuerdo sobre criterios lo más objetivos posible para la distribución de este crédito, estando pendiente en la próxima reunión de la Comisión de seguimiento el debate de ese asunto, y es allí, señora Alberdi, donde se debe plantear.

Por todo ello, presentamos la siguiente enmienda de modificación: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en los sucesivos ejercicios siga estableciendo criterios equitativos en relación con la distribución de los créditos para el Plan nacional gitano, teniendo en cuenta las necesidades de la población y los programas de las distintas comunidades autónomas que en materia de protección social de este colectivo se viene aplicando.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean fijar posición? Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra la señora Aguirre.

La señora **AGUIRRE URIBE**: Cedo el turno al representante del Grupo Catalán.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Campuzano i Canadés.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió entiende que la enmienda que propone el Grupo Popular es oportuna, los créditos que componen el Plan nacional gitano responden básicamente a objetivos de necesidad de un determinado colectivo que vive en situaciones de marginalidad en ciertas ciudades del Estado español, y es evidente que un factor primordial en el momento de decidir cómo se destinan los recursos es en función de la existencia de barratismo, situaciones de falta de ocupación, problemas de formación, absentismo escolar, etcétera, y por tanto, si el criterio de la población fuese determinante, a nuestro entender, implicaría una discriminación importante de aquellos ciudadanos gitanos que realmente están necesitados de estos fondos. En todo caso todos coincidimos en que 500 millones son escasos en función de las necesidades que existen y, por tanto, a la hora de marcar prioridades, entendemos que el criterio de la población gitana residente no ha de ser primordial. En todo caso, nos parece que el acuerdo refrendado por la Conferencia sectorial de consejeros de Asuntos Sociales marca perfectamente una política a seguir, por otra parte coherente con la que los anteriores gobiernos habían desarrollado. Por tanto, esperamos que la señora Alberdi acepte la enmienda del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Urán González, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra.

La señora **AGUIRRE URIBE**: Señor Presidente, sólo he cedido el turno, no la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señora Aguirre, la había entendido mal. Tiene S. S. el uso del palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

La señora **AGUIRRE URIBE**: Solamente cedía al compañero de Convergència i Unió el turno, no la palabra, de momento, no, señor Presidente. **(Risas.)**

Quiero anunciar el voto favorable del Grupo Vasco a la enmienda transaccional que plantea el Grupo Parlamentario Popular, y ya se ha dicho por el compañero que me ha precedido en el uso de la palabra, que en la XV Conferencia sectorial de Asuntos Sociales se habían establecido los criterios del reparto de los créditos del Plan nacional gitano, y que además se habían establecido en función de necesidades de esta población, de los 600.000

gitanos que en este momento están censados en el Estado español, y también de los programas de las comunidades autónomas.

Yo creo que un reparto y unos criterios que se aprobaron por unanimidad de las 17 comunidades autónomas merecen también el respeto de esta Cámara, y por eso precisamente el Grupo Vasco va a apoyar la enmienda transaccional que plantea el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Urán, tiene la palabra en representación del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Para fijar la posición del Grupo Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que va a ser favorable si también es aceptada la enmienda planteada por el Grupo Popular, porque consideramos que es importante que la distribución de los recursos de la Dirección General de Asuntos Sociales se haga con los criterios más estrictos de equidad. Al mismo tiempo quiero decir que estamos hablando en el Plan de integración del pueblo gitano de una cantidad que puede ser considerada como irrisoria para cubrir las necesidades que tiene de integración el pueblo gitano en comparación con los recursos que se tendrían que estar destinando. Estamos hablando de 500 millones de pesetas, o un poquito más, en este presupuesto, y llevamos con esa cifra desde que se instauró el Plan, hará aproximadamente la friolera de, a lo mejor, 10 años. Esta Diputada todavía no era ni Diputada en el Congreso cuando el Plan de integración del pueblo gitano ya tenía 500 millones de pesetas. Por lo tanto, señorías, no solamente hay que tener en cuenta los criterios de equidad a la hora de repartir los fondos, sino también la necesidad de que esos fondos se vayan siendo aumentados en cada presupuesto de una manera real y palpable, para que se puedan llevar a cabo los planes.

El señor **PRESIDENTE**: La portavoz del Grupo Socialista.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Para, en nombre de mi grupo, aceptar la enmienda transaccional que ha presentado el Grupo Popular, por entender que todos tenemos esa misma preocupación de que haya una distribución equitativa y que el criterio de población se conjugue con los de proyectos, y sobre todo para que en el futuro se pueda adecuar más a las necesidades de cada zona, y concretamente de Andalucía.

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en las votaciones, que anunciamos que tendrían lugar después de las trece cuarenta y cinco horas. Con una pequeña desviación vamos a cumplir con la previsión.

En primer lugar, vamos a votar los votos particulares, puesto que todos ellos han sido o bien aceptados o bien pactados, y en segundo lugar, votaremos el informe de la Subcomisión para analizar la situación actual de la familia en España y proponer las reformas y medidas que se consideren necesarias.

Sometidos a votación todos los votos particulares en conjunto, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados por unanimidad todos los votos particulares aceptados y transados.

A continuación se somete a votación el informe aprobado por la Subcomisión.

Sometido a votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

A continuación sometemos a votación la proposición no de ley sobre medidas para evitar que los contratos de puesta a disposición celebrados entre las empresas de trabajo temporal y las empresas usuarias para la cesión de trabajadores y trabajadoras se produzcan en situación de desigualdad salarial, laboral y social respecto de los de la empresa contratadora, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

A continuación se somete a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre medidas para que el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social respeten el derecho de las mujeres campesinas a darse de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, con la enmienda transaccional aceptada por el grupo proponente.

Sometida a votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votación de la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que aplique la Ley 37/1984, de 22 de octubre, a las enfermeras republicanas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Sometida a votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Por último votamos la proposición no de ley, con enmienda incorporada, sobre el Plan nacional gitano, presentada por el Grupo Socialista.

Sometida a votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada igualmente por unanimidad.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y veinte minutos de la tarde.